

**DIARIO DE SESIONES
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DE LA
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO
2025**



JUEVES

20 DE MARZO DE 2025

DÍA SESENTA Y SIETE

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Peña Ramírez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): A las once y treinta y seis de la mañana, hoy jueves, 20 de marzo de 2025, comenzamos los trabajos de la Cámara.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, buenos días a usted y a todos los compañeros en sala, y asesores, y los que están viendo por televisión.

En este momento lo que procede es la invocación a cargo del pastor Josué Carrillo.

INVOCACIÓN

SR. CARRILLO: Saludos a todos.

Lee el Salmo 37, versículos 5 al 7, en Nueva Traducción Viviente: “Entrega al Señor todo lo que haces; confía en Él, y Él te ayudará. Él hará resplandecer tu inocencia como el amanecer, y la justicia de tu causa brillará como el sol de mediodía. Quédate quieto en la presencia del Señor, y espera con paciencia a que Él actúe. No te inquietes por la gente mala que prospera, ni te preocupes por sus perversas maquinaciones”.

Oremos:

Soberano de las naciones, grande y fuerte Dios, alfa y omega, principio y final, entregamos a ti Dios fuerte, todo lo que hacemos en este hemicycle de esta Cámara de Representantes; confiando en que la justicia de las causas de esta Cámara brillará como el sol del mediodía. Confiamos en la plenitud de tu presencia y esperamos con paciencia lo que Tú harás en medio nuestro y en medio de nuestro Puerto Rico.

Esto lo pedimos a ti Padre, en el nombre de tu hijo Jesús y lo creemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

ACTA

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado el Acta de la sesión anterior, del 17 de marzo. Solicitamos se apruebe la misma.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, en este momento la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes se encuentra en los procesos de vista pública de presupuesto. Solicitamos se siga la autoriza..., se autorice para que continúen en los procesos.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se autoriza.

TURNOS INICIALES

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, lo que corresponde ahora son los turnos iniciales. Solicitamos se deje para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se toque el timbre en el primer turno.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Primer timb... Primer turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Lectura de Proyectos de ley y Resoluciones radicados y referidos a Comisión por el señor Secretario.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Asuntos Internos, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. de la C. 27, R. de la C. 28, R. de la C. 48, R. de la C. 64, R. de la C. 120, R. de la C. 127, R. de la C. 149, R. de la C. 176, R. de la C. 178 y R. de la C. 179.

De la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de la R. C. de la C. 31.

De la Comisión de Cooperativismo, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 220.

De la Comisión de Eficiencia y Diligencia, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 156.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se den por recibidas y leídas.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 409.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para crear la “Ley para facilitar el acceso a la información de las etiquetas de precio en los establecimientos comerciales para las personas con impedimento visual” a los fines de ordenar que todos los establecimientos comerciales modifiquen sus etiquetas de precio para que sean legibles para las personas con impedimentos visuales; ordenar que los establecimientos comerciales dispongan de equipo parlante para la lectura de las etiquetas de precio; y para otros fines relacionados.” (Asuntos del Consumidor)

P. de la C. 410.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para conceder un incentivo que promueva el pago acelerado de multas expedidas, y así registradas, a las tabllas y licencias de conducir, por concepto de faltas administrativas de tránsito, incluyendo los intereses, recargos y penalidades, en virtud de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, consistente, en el caso del pago total del principal de la deuda, de un descuento igual a un treinta por ciento (30%) de la totalidad del principal de la deuda por multas sobre la licencia de conducir del reclamante o sobre el certificado de título o permiso del vehículo del motor y un descuento de cien por ciento (100%) sobre los intereses, recargos y penalidades por concepto de dicha deuda; conceder un cincuenta por ciento (50%) de descuento sobre los intereses, recargos y penalidades por concepto de la deuda asumida a las personas que se acojan a un plan de pago; así como ordenar a los secretarios de los departamentos de Hacienda y de Transportación y Obras Públicas, adoptar reglamentaciones necesarias para la eficaz ejecución de esta ley; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura; y de Hacienda)

P. de la C. 411.-

Por el señor Franqui Atilés.- “Para declarar el día 1 de febrero de cada año como, “Día de Solidaridad con los Pacientes de Ansiedad, Depresión y Estrés”; ordenar a la Departamento de Salud de Puerto Rico, desarrollar y coordinar, junto a entidades locales e internacionales, aquellas actividades necesarias a los fines de concienciar a la ciudadanía sobre esta condición psiquiátrica que se caracteriza por un bajo estado de ánimo, sentimientos de tristeza y pérdida de interés, además se asocia con alteraciones del comportamiento, del grado de actividad y del pensamiento; y para otros fines relacionados.” (Salud)

P. de la C. 412.-

Por el señor Franqui Atilés.- “Para añadir un sexto párrafo al Artículo 6 de la Ley 261-2004, según enmendada, conocida como "Ley del Voluntariado de Puerto Rico", a los fines de crear un programa de voluntariado adscrito al Departamento de Seguridad Pública para asistir en desastres y emergencias; y para otros fines relacionados.” (Seguridad Pública)

P. de la C. 413.-

Por el señor Franqui Atilés.- “Para enmendar los Artículos 3.06 y 6.03 de la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico” a los fines de incluir terapias integrativas y complementarias de la salud basadas en evidencia, como una opción adicional de tratamiento, siempre y cuando, sea determinado por el profesional de la salud mental conforme al enfoque terapéutico y a las necesidades de cada paciente; y para otros fines relacionados.” (Salud)

P. de la C. 414.-

Por el señor Rodríguez Torres.- “Para crear la “Ley del Cuerpo de Jóvenes Vigilantes Voluntarios del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales” a los fines de establecer un programa de servicio voluntario bajo la dirección del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que permita a jóvenes entre 18 y 29 años asistir a los oficiales del Cuerpo de Vigilantes en la protección y conservación de los recursos naturales; disponer incentivos para los voluntarios; ordenar la adopción de un reglamento para la implementación del programa; establecer disposiciones de inmunidad para el Estado y sus funcionarios; y para otros fines relacionados.” (Recursos Naturales)

P. de la C. 415.-(A-015)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; la señora Peña Dávila; los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar los Artículos 3 y 8 de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, mejor conocida como “Ley de las Alianzas Público Privadas” con el propósito de incluir como objeto para convertirse en Contrato de Alianza la construcción, mantenimiento u operación de edificaciones cuyo único propósito sea albergar a mujeres víctimas de algún delito de violencia doméstica en Puerto Rico; establecer la composición del Comité de Alianza para este propósito; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 416.-(A-016)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; la señora Peña Dávila; los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar los Artículos 2.1, 2.4 y 2.5 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de disponer que una vez una víctima de violencia doméstica acude a un tribunal a solicitar una Orden de Protección conforme a las disposiciones de esta Ley, la misma será expedida inmediatamente que sea solicitada, y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. de la C. 417.-(A-017)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario,

Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; la señora Peña Dávila; los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar el Artículo 2.006 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003” a los fines de requerir que sea parte inherente del sistema de educación judicial, ofrecer adiestramientos en el tema de Violencia Doméstica y que el adiestramiento sea ofrecido dos (2) veces al año por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico; y de Asuntos de la Mujer)

P. de la C. 418.-(A-018)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; la señora Peña Dávila; los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 194 - 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”; enmendar la Sección 8, del Artículo VI, de la Ley Núm. 72 - 1993, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 30.020, 31.020 y 31.031 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; a los fines de garantizar el derecho de toda mujer a seleccionar y recibir atención directa de un ginecólogo-obstetra, en adición a su médico primario, bajo el plan de cuidado de salud al que esté acogida, hasta un (1) año después del parto; para disponer que las aseguradoras autoricen al obstetra a diagnosticar, manejar y tratar las condiciones de las pacientes durante el embarazo y el posparto, sin requerir un referido o autorización previa del médico primario; atemperar las disposiciones legales pertinentes; y para otros fines relacionados.” (Banca, Seguros y Comercio; y de Salud)

P. de la C. 419.-(A-019)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; la señora Peña Dávila; los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para crear la “Ley para la Orientación sobre los Beneficios del Ácido Fólico”, a los fines de que el Departamento de Salud implemente una campaña educativa sobre la importancia del consumo de ácido fólico, elabore material informativo y lo distribuya en consultorios de ginecología y obstetricia en todo Puerto Rico, dirigido a mujeres embarazadas o en edad reproductiva; ordenar la

facultad de reglamentación; establecer sanciones por incumplimiento; y para otros fines relacionados.” (Salud)

P. de la C. 420.-(A-020)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; la señora Peña Dávila; los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar los Artículos 7.138, 7.148 y 7.162 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de fijar para los años fiscales 2024 al 2028, la imposición contributiva sobre el valor del inventario a base de un promedio de valoración de inventarios y de la tasa de contribución vigente para el año 2024-2025, según publicada por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales; para otorgar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales la facultad de requerir al Departamento de Hacienda aquella información o datos pertenecientes a los contribuyentes del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, sin que esta se entienda como una renuncia a las obligaciones del Departamento o del Gobierno de Puerto Rico para con el Servicio de Rentas Internas de Estados Unidos, todo lo cual permitirá tener un mecanismo que resuelva finalmente la sustitución del impuesto al inventario; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales; y de Hacienda)

P. de la C. 421.-(A-021)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; la señora Peña Dávila; los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para crear la “Ley de Notificaciones de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos y Bienes Públicos” para establecer las normas a seguir para la notificación de pérdidas o irregularidades en el manejo de bienes públicos; imponer sanciones por incumplimiento; derogar la Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1964, según enmendada; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 422.-

Por el señor Parés Otero.- Para enmendar el Artículo 2.3 de la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico” para establecer que el Negociado de Energía determinará el por ciento de producción de energía mediante fuentes renovables que se deberá de cumplir hasta alcanzar el cien por ciento para el 2050; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 423.-

Por el señor Nieves Rosario.- “Para crear “Ley para la Protección para Animales de Apoyo y Servicio” con el propósito de fortalecer los derechos de personas con diversidad funcional y personas que por otras condiciones de salud ameriten recurrir al uso de animales de apoyo y servicio para asistirles y mejorar su calidad de vida; asignar a las Agencias del Gobierno de Puerto Rico las responsabilidades contenidas en dicha ley; derogar la Ley 51-1970 de 29 de mayo de 1970, según enmendada; y para otros fines relacionados.” (Adultos Mayores y Bienestar Social)

P. de la C. 424.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para añadir un subinciso (69) al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; reenumerar el actual inciso (aa) como inciso (bb) y añadir un nuevo inciso (aa) al Artículo 18 de la Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; añadir un inciso (v) al Artículo 2.04 de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” y añadir un inciso (gg) al Artículo 6 de la Ley Núm. 75-2019; a los fines de disponer entre las funciones del Departamento de Educación, el desarrollar e implantar, en colaboración con el Departamento de Justicia, el Negociado de la Policía de Puerto Rico y la Puerto Rico Innovation and Technology Service, campañas educativas anuales en escuelas sobre el uso seguro de la Internet y los medios electrónicos y los delitos cibernéticos; y para otros fines relacionados.” (Educación)

P. de la C. 425.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para adoptar la “*Ley para el Fomento del Uso de Controles Parentales Digitales en Puerto Rico*” con el propósito de asignar deberes y responsabilidades al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), al Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) y a la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico a los fines de orientar y promover activamente entre la ciudadanía el uso de controles parentales en dispositivos electrónicos y proteger a los menores de edad que navegan en internet y utilizan otras tecnologías digitales; y para otros fines.” (Asuntos del Consumidor)

P. de la C. 426.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para crear las “Rutas de Turismo de Aventura de Puerto Rico”, adscritas a la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y para otros fines relacionados.” (Turismo)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 80.-

Por el señor Morey Noble.- “Para reasignar al Municipio Autónomo de Cataño, la cantidad de setenta y seis mil cuarenta y tres dólares con trece centavos (\$76,043.13) provenientes de la Resoluciones Conjuntas: (1) R.C. de la C. 1166 del 8 de noviembre de 2005; (2) R.C. de la C. 2401 del 11 de marzo de 2008; (3) R.C. de la C. 982 del 11 de noviembre de 2010; (4) R.C. de la C. 2186 del 29 de octubre de 2007; (5) R.C. de la C. 4625 del 4 de marzo de 2004; (6) R.C. de la C. 4144 del 8 de diciembre de 2003; (7) R.C. de la C. 3641 del 25 de septiembre de 2003; (8) R.C. de la C. 3891 del 16 de octubre de 2003; (9) R.C. de la C. 3890 del 16 de octubre de 2003; (10) R.C. de la C. 3589 del 22 de septiembre de 2003; (11) R.C. de la C. 198 del 24 de junio de 2017 y (12) R.C. de la C. 198 del 24 de junio de 2017, a ser transferidos para llevar a cabo los

propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.” (Hacienda)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

- R. de la C. 204.- Por la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar al secretario de la Gobernación, licenciado Francisco Domenech, que por conducto de la Secretaría de la Cámara de Representante someta a este Augusto Cuerpo en el plazo de diez días a partir de la aprobación de esta resolución un informe que detalle los gastos en que incurrió el Gobierno de Puerto Rico para sufragar la asistencia de funcionarios públicos en la Cumbre de igualdad y estadidad que tuvo lugar en Washington los pasados 3 y 4 de marzo del corriente año; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 205.- Por el señor Torres Cruz.- “Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y Veteranos de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno al estatus, desembolso y la utilización de los fondos del *Community Development Block Grants* (CDBG) a los municipios “*non entitlement*”; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 206.- Por el señor Santiago Guzmán.- “Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico con las disposiciones y beneficios de la ley federal COBRA que le son extensivos a los servidores públicos, evaluar estadísticas existentes sobre empleados que se han beneficiado de la continuidad de cubierta médica, identificar el cumplimiento de las compañías aseguradoras con los requerimientos de notificación a los asegurados para que conozcan sus derechos bajo las disposiciones de la mencionada ley; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 207.- Por el señor Fourquet Cordero.- “Para ordenar a la Comisión de Salud y a la Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la Oficina Estatal de Control Animal (OECA), adscrita al Departamento de Salud, con el propósito de evaluar su rol en la atención de la crisis de animales realengos en Puerto Rico, su cumplimiento con la Ley 36-1984, su relación con los municipios y organizaciones sin fines de lucro, la supervisión de refugios regionales y el uso de fondos públicos, con el fin de garantizar una respuesta efectiva que atienda tanto la seguridad pública como el bienestar animal; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 208.- Por el señor Fourquet Cordero.- “Para solicitarle a la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, que declare un estado de emergencia ante la crisis de sobrepoblación de animales realengos en la isla y se implemente un plan de acción integral que proteja el bienestar animal y la salud pública, mediante una colaboración efectiva entre agencias gubernamentales, municipios y organizaciones sin fines de lucro; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 209.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para ordenar a la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la operación de las agencias hípias en la Isla, incluyendo, pero sin limitarse, al proceso de la otorgación de licencias para operar dichas agencias, la legislación y la reglamentación aplicable; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 13.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para enmendar el Artículo 7.137 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de extender el término para presentar estados financieros auditados y otros documentos preparados por contadores públicos autorizados manteniendo inalterada la fecha para rendir la planilla de contribución sobre la propiedad mueble; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

P. del S. 18.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para enmendar el Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que cuando la parte afectada por la notificación de boletos por infracciones administrativas, derivadas de violaciones a las ordenanzas municipales en virtud de las disposiciones de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, presente un recurso de revisión y vista administrativa, los términos para el pago, y los descuentos correspondientes, comenzarán a decursar a partir del momento en que la determinación del Oficial Examinador advenga final, firme e inapelable; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

P. del S. 259.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para añadir un nuevo Capítulo IX al Libro III de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de viabilizar la transferencia de fondos a los gobiernos locales para el desyerbo, mantenimiento, reparación y asfalto de carreteras secundarias y terciarias en Puerto Rico; establecer una fórmula para la distribución de fondos; derogar la Ley 94-2013, conocida como “Ley para Traspasar las Carreteras Terciarias del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado a los Municipios”; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones de la Cámara.

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

El señor Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De La Autoridad de Carreteras y Transportación, sometiendo su informe detallado y documentación, relacionado a las obras de reconstrucción del Paseo Tablado de Piñones, en cumplimiento con la R. de la C. 114.

De la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (ASC), sometiendo su informe detallado relacionado a la incidencia de accidentes cubiertos durante el año 2024, en cumplimiento con el Artículo 14 de la Ley Núm. 253-1995, según enmendada.

Del Consejo Multisectorial del Sistema de Salud de Puerto Rico, sometiendo su cuarto informe de progreso, hasta el mes de enero 2025, relacionado al estudio de viabilidad y reorganización gubernamental,

en cumplimiento con el Acuerdo Colaborativo entre el Departamento de Salud y el Recinto de Ciencias Médicas (2024-DS3427) y con la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 50-2023.

De la Hon. Lourdes Ramos Rivera, sometiendo su informe relacionado a Tareas y Gastos de Actividades Oficiales Autorizadas en Washington, DC, durante los días 2 al 5 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

De la Hon. Tatiana Pérez Ramírez, sometiendo su informe relacionado a Tareas y Gastos de Actividades Oficiales Autorizadas en Washington, DC, durante los días 2 al 5 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, Sr. Alberto León Ayala, sometiendo su informe relacionado a Tareas y Gastos de Actividades Oficiales Autorizadas en Washington, DC, durante los días 3 al 5 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Jorge Navarro Suárez, sometiendo su informe relacionado a Tareas y Gastos de Actividades Oficiales Autorizadas en Washington, DC, durante los días 1 al 5 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Víctor Parés Otero, sometiendo su informe relacionado a Tareas y Gastos de Actividades Oficiales Autorizadas en Washington, DC, durante los días 2 al 5 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Luis Jiménez Torres, sometiendo su informe relacionado a Tareas y Gastos de Actividades Oficiales Autorizadas en Washington, DC, durante los días 2 al 5 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. José Aponte Hernández, sometiendo su informe relacionado a Tareas y Gastos de Actividades Oficiales Autorizadas en Washington, DC, durante los días 2 al 5 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Ángel Peña Ramírez, sometiendo su informe relacionado a Tareas y Gastos de Actividades Oficiales Autorizadas en Honduras, durante los días 19 al 22 de febrero de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. José Torres Zamora, sometiendo su informe relacionado a Tareas y Gastos de Actividades Oficiales Autorizadas en Washington, DC, durante los días 2 al 5 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Ricardo Ocasio Ramos, sometiendo su informe relacionado a Tareas y Gastos de Actividades Oficiales Autorizadas en Washington, DC, durante los días 2 al 5 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Administrador de la Cámara de Representantes, Sr. José López Muñoz, sometiendo su informe final relacionado a Tareas y Gastos de Actividades Oficiales Autorizadas en Washington, DC, durante los

días 2 al 5 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se den por recibidas y leídas.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Peticiones y Notificaciones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: No tenemos peticiones en este momento. Para pasar al turno de Mociones.

Ah, tenemos acá.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Se reconoce al compañero Torres García, un turno de petición.

SR. TORRES GARCÍA: Señor Presidente, es para solicitar que la compañera Lilibeth Rosas sea miembro *pro tempore* del Proyecto de la Cámara 407, que está en la Comisión de Agricultura, que ella es autora del mismo.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Se le autoriza.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para pasar al turno de Mociones.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Mociones.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Peña Ramírez, Vicepresidente.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Se reanudan los trabajos a las once y cuarenta de la mañana.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para volver al turno de Peticiones, el compañero Figueroa tiene una petición que hacer al Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Turno de Peticiones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. FIGUEROA ACEVEDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Es para que se me permita ser miembro *pro tempore* de la Comisión de Transportación e Infraestructura, mientras se discute la Resolución de la Cámara 56 de mi autoría.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Señor Figueroa Acevedo, se autoriza.

SR. FIGUEROA ACEVEDO: Muchas gracias.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, señor Presidente, para el turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Turno de Mociones.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame:

0520	03/20/2025	Representante Román López	Felicitación	Para felicitar al Líder y los Grupos Comunitarios y de la Autogestión Comunitaria de los pueblos de Aguadilla y Moca, en ocasión de la celebración de la Semana del Líder y los Grupos Comunitarios y de la Autogestión Comunitaria.
0521	03/20/2025	Representantes Márquez Lebrón, Gutiérrez Colón y Lebrón Robles	Condolencias	Para expresar nuestro más sentido pésame a la familia del pintor, artista gráfico y digital y profesor Rafael Rivera Rosa por su fallecimiento.
0522	03/20/2025	Representante Charbonier Chinaa	Reconocimiento	Para brindar un merecido reconocimiento a boxeadores por el Día del Boxeador Puertorriqueño 2025. (Listado)
0523	03/20/2025	Representante Navarro Suárez	Reconocimiento	Para reconocer la trayectoria Profesional del Sr. Francisco “Ito” Serrano y su aportación al quehacer de las artes en Puerto Rico.
0524	03/20/2025	Representante Navarro Suárez	Reconocimiento	Para reconocer a la Dra. María Socorro Conte Miller por su ejemplificante gesta profesional.
0525	03/20/2025	Representante Martínez Vázquez	Reconocimiento	Para reconocer y celebrar a la Lcda. Yaris Centeno Saunders como

				miembro honoraria del Club Altrusa Internacional de Guánica.
--	--	--	--	---

SR. TORRES ZAMORA: Se ha circulado un bloque de mociones que contienen las mociones de la 520 a la 525. Para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

Compañero Torres García.

SR. TORRES GARCÍA: Sí señor Presidente, es para solicitar una moción de la compañera Representante Lilibeth Rosas, para celebrar la semana del 24 al 30 de marzo, que es de los profesionales de limpieza en Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Sí, señor Presidente, no habiendo más mociones en el *floor* por ahora, breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Peña Ramírez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): A las once y cuarenta y tres de la mañana, se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Sí, señor Presidente, tenemos unas mociones que voy a leer en bloque.

Del compañero Emilio Carlo Acosta moción de felicitación al equipo Mets de Cabo Rojo.

De su señoría, Peña y Vimarie Peña, moción de condolencias a la familia Feliciano Ledey, por el fallecimiento de quien fuera en vida el señor Isidro (Chico) Feliciano del municipio de Peñuelas. Y solicito que a esta moción se añada a la delegación del PNP en completo.

De la compañera Carmen Medina Calderón, moción de condolencias a la familia del honorable Juan Méndez Reyes, ante el fallecimiento de su padre, el exalcalde de Río Grande, César Méndez.

Esas son las mociones en bloque.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se aprueban las mociones en bloque.

SR. TORRES ZAMORA: Del Presidente de la Cámara, Carlos (Johnny) Méndez, tenemos una moción para felicitar y reconocer la conmemoración del Día del Veterano de Vietnam. Y hay un listado adjunto que se incluye.

Tenemos una moción para reconocer por la trayectoria y contribuciones significativas en el mes de la concientización sobre el autismo; y hay un listado adjunto.

Esas son las mociones del compañero Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se aprueban las mociones en bloque.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: No habiendo más mociones en este momento, señor Presidente, para pasar al segundo turno.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Segundo turno.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones del Senado.

COMUNICACIONES DEL SENADO

El señor Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaría del Senado, informando que el Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Thomas Rivera Schatz, ha firmado los P. de la C. 267 y P. de la C. 268.

De la Secretaría del Senado, informando que la Comisión Conjunta para las Alianzas Público-Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, ha sometido su Reglamento, aprobado por la Comisión el 11 de marzo de 2025.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se reciban.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, así se acuerda y se reciben...

SR. OFICIAL DE ACTAS: Asuntos por Terminar. Mociones de Descargue. Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un primer Calendario de Órdenes Especiales del Día. Solicitamos se dé lectura al mismo.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Calendario de lectura.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 20, que lee como sigue:

Para enmendar los Artículos 2.01 y 4.01 de la Ley Núm. 4-2022, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal", con el fin de aclarar la responsabilidad de la Universidad de Puerto Rico sobre la distribución de los fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 4-2022, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal", fue aprobada con la intención de establecer un nuevo Programa de Becas con el fin de que sea utilizado para costear los gastos de matrícula y demás costos relacionados para estudiantes con aprovechamiento académico favorable y necesidades económicas que cursen sus estudios subgraduados o graduados en la Universidad de Puerto Rico (en adelante, "UPR").

La legislación aprobada le otorga ciertas responsabilidades puntuales a distintas entidades gubernamentales, tales como: la UPR, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (*en adelante*, AAFAF), el Departamento de Hacienda (*en adelante*, Hacienda) y la Oficina del Principal Oficial Financiero (*en adelante*, *Chief Financial Officer* o *CFO*, por sus siglas en inglés), dentro de las que se incluye el desarrollar las métricas, requisitos de cumplimiento y el seguimiento financiero necesario para el Programa de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal. De igual modo, se les ordena vigilar la distribución de los activos de los fondos y las alternativas de inversión de este. Ahora bien, la medida también

requiere que todas las citadas entidades gubernamentales salvaguarden el uso de los fondos para que los mismos sean distribuidos solamente a estudiantes con progreso académico satisfactorio y necesidades económicas.

Exceptuando a la UPR, las citadas entidades gubernamentales tienen a su cargo deberes ministeriales puntuales como agencias fiscales del Ejecutivo. Reconocemos ~~el su~~ deber y la capacidad de éstas ~~de para~~ asistir a la UPR en los asuntos financieros sobre relacionados con el fondo creado. Sin embargo, ordenar que dichas agencias sean responsables de salvaguardar el uso de los fondos, para que los mismos sean distribuidos solamente a estudiantes con progreso académico satisfactorio que demuestren necesidad económica ~~nos parece que les impone una carga innecesaria, en momentos en que las referidas entidades se encuentran atendiendo una pluralidad de asuntos que redundan en beneficio de las finanzas gubernamentales. Estas entidades atienden múltiples asuntos en beneficio de las finanzas gubernamentales. Además, Más aún, en consideración a que,~~ una vez se transfieren los fondos a la UPR, una corporación pública, las citadas entidades gubernamentales ~~carecen de pierden~~ visibilidad sobre los mismos por operación contable.

~~La UPR es la encargada en ley es la entidad encargada, según la ley,~~ de crear el Programa de Becas, y ~~es la entidad que~~ tiene la responsabilidad de velar por el desempeño ~~académicos académico~~ de los estudiantes. ~~Por lo tanto, por lo que~~ debe ser ésta quien, bajo el estricto cumplimiento de las guías ~~puntuales que se creen específicas que se establezcan, se encargue de vele por~~ la distribución adecuada de los fondos. ~~Por lo tanto En consecuencia,~~ mediante esta Ley aclaramos dicha responsabilidad, imponiendo a la Universidad de Puerto Rico el deber de cumplir con los requisitos necesarios de distribución, y ordenando la notificación periódica de informes a la AAFAF, a Hacienda y al CFO, que evidencien el cumplimiento con los requisitos en cuanto a la distribución de los fondos.

~~Por lo tanto Asimismo,~~ mediante esta Ley se le ordena a la UPR a establecer requisitos de cualificación de las becas, a tenor con los requisitos establecidos en la Ley, ~~que salvaguarden el uso de los fondos, para que los mismos sean distribuidos solamente para salvaguardar el uso de los fondos y garantizar que estos sean distribuidos exclusivamente~~ a estudiantes con progreso académico satisfactorio, y que demuestren necesidad económica. ~~Sin embargo, la La~~ UPR deberá enviar informes periódicos a la AAFAF, a Hacienda y al CFO que evidencien el cumplimiento de los requisitos de cualificación por parte de los ~~recipientes beneficiarios~~ del programa de becas ~~que mediante esta Ley se crea creado mediante esta Ley.~~

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se enmienda el Artículo 2.01 de la Ley Núm. 4-2022, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal", para que se lea como sigue:

“Artículo 2.01.- Creación del Programa de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal.

Se le ordena a la Universidad de Puerto Rico, por conducto de su Junta de Gobierno, la creación del Programa de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal. Este Programa será financiado con los réditos que genere el depósito de los fondos adicionales que el Estado Libre Asociado ha asignado o que asigne en los Años Fiscales 2021-2022 y 2022-2023 o aquellos que de tiempo en tiempo se depositen para estos fines al Fideicomiso para el Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico. Este nuevo Programa de Becas distribuirá becas académicas a estudiantes con progreso académico satisfactorio, que demuestren necesidad económica y que cursen sus estudios subgraduados o graduados en la Universidad de Puerto Rico. Se le ordena, además, a la Universidad de Puerto Rico a depositar en la cuenta del Fideicomiso para el Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico una cantidad mínima de ciento veinticinco (125) millones de dólares y cualquier otra cantidad recibida por el Secretario de Hacienda que sea asignado o haya sido asignada por el Estado Libre Asociado para los Años **[Ficales]** Fiscales 2021-2022 y 2022-2023 y en adelante, para estos fines.

Se le ordena a la AAFAF, en colaboración con la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, el Departamento de Hacienda y la Oficina del Principal Oficial Financiero desarrollar las métricas, los requisitos de cumplimiento y el seguimiento financiero necesario para el Programa de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal. **[También se les ordena a estas instrumentalidades a salvaguardar el uso de los fondos para que los mismos sean distribuidos solamente a estudiantes con progreso**

académico satisfactorio que demuestren necesidad económica.] Además, vigilarán[,] por la distribución de los activos de los fondos y las alternativas de inversión del mismo.

Se ordena a la Universidad de Puerto Rico a establecer requisitos de cualificación de las becas, a tenor con los requisitos aquí establecidos, que salvaguarden el uso de los fondos para que los mismos sean distribuidos solamente a estudiantes con progreso académico satisfactorio que demuestren necesidad económica. La Universidad de Puerto Rico, no más tarde de 30 días ~~naturales~~ calendarios, contados a partir de cada distribución de fondos, deberá remitir informes a la AAFAF, el Departamento de Hacienda y la Oficina del Principal Oficial Financiero que certifiquen y evidencien el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de los recipientes del programa de becas que mediante esta Ley se crea."

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 4.01 de la Ley Núm. 4-2022, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal", para que se lea como sigue:

"Artículo 4.01.- Cláusula de Cumplimiento

Se autoriza a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, el Departamento de Hacienda, la Oficina del Principal Oficial Financiero, la AAFAF a crear un Comité que supervise las ejecutorias de la Universidad de Puerto Rico, así como del Comité Interno de Supervisión, Manejo y Desembolso. Este Comité tendrá a su cargo el desarrollar las métricas, los requisitos de cumplimiento y el seguimiento financiero necesario para el funcionamiento cabal del Programa de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal. **[Además, el Comité compuesto por estas instrumentalidades salvaguardará el uso de los fondos para que los mismos sean distribuidos solamente a estudiantes con progreso académico satisfactorio, y necesidades económicas.]** Así mismo, vigilará la distribución de los activos de los fondos. Su cumplimiento deberá ser desarrollado y supervisado por la AAFAF de acuerdo con las responsabilidades ministeriales conferidas en la Ley 2-2017, según enmendada. Además, estas instrumentalidades deberán crear, enmendar o derogar cualquier reglamentación vigente para cumplir con el propósito establecido en esta Ley.

Se le ordena a la Universidad de Puerto Rico a establecer requisitos de cualificación de las becas, a tenor con los requisitos aquí establecidos, que salvaguarden el uso de los fondos para que los mismos sean distribuidos solamente a estudiantes con progreso académico satisfactorio que demuestren necesidad económica. La Universidad de Puerto Rico, no más tarde de 30 días calendarios a partir de cada distribución de fondos, deberá remitir informes a la AAFAF, el Departamento de Hacienda y la Oficina del Principal Oficial Financiero que certifiquen y evidencien el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de ~~los recipientes del programa de becas que mediante esta Ley se crea~~ beneficiarios del programa de becas creado mediante esta Ley.

Inmediatamente después de la vigencia de esta Ley, la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico deberá ordenar la revisión y enmiendas a la escritura pública vigente para Fideicomiso para el Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico, a modo de atemperarla a los tiempos y a los propósitos de esta Ley. Bajo ningún concepto tal enmienda contemplará el uso de una cantidad mayor de principal al actualmente dispuesto por la escritura pública vigente para el Fideicomiso."

Sección 3.- Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección, inciso o parte de esta ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección, inciso o parte de esta que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Sección 4.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Educación sobre el P. de la C. 20.
El referido Informe lee como sigue:**

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, tras un exhaustivo análisis y evaluación, recomienda respetuosamente a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto de la Cámara 20. Asimismo, insta a considerar e incorporar las enmiendas sugeridas, las cuales se detallan minuciosamente en el entirillado electrónico adjunto. Esta recomendación se fundamenta en el firme compromiso de fortalecer el marco legislativo en beneficio de la educación y el desarrollo de nuestra sociedad.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 20 dispone para enmendar los Artículos 2.01 y 4.01 de la Ley Núm. 4-2022, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal", con el fin de aclarar la responsabilidad de la Universidad de Puerto Rico sobre la distribución de los fondos; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la pieza legislativa que se presenta detalla que la Ley Núm. 4-2022, conocida como la *Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal*, fue aprobada con el propósito de crear un programa de becas dirigido a estudiantes de la Universidad de Puerto Rico (UPR) que demuestren buen rendimiento académico y necesidad económica. Dicha legislación asigna responsabilidades a diversas entidades gubernamentales, como la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), el Departamento de Hacienda y la Oficina del Principal Oficial Financiero (CFO), estableciendo métricas y requisitos de cumplimiento financiero para la correcta distribución de los fondos.

Sin embargo, la Ley subraya que la UPR debe ser la principal entidad responsable del manejo y distribución de estos recursos, mientras que las agencias gubernamentales se encargarán de supervisar el cumplimiento mediante la recepción de informes periódicos. La Universidad de Puerto Rico asume un rol clave en la administración del Programa de Becas, garantizando la correcta asignación de fondos bajo estrictas guías y supervisión, lo que evitaría cargas adicionales sobre las agencias gubernamentales, dado que su capacidad de fiscalización se ve limitada una vez que los fondos han sido transferidos a la UPR.

En virtud de lo anterior, esta Asamblea Legislativa considera prudente y necesario enmendar la Ley Núm. 4-2022 con el fin de reforzar la responsabilidad de la UPR, exigiendo el cumplimiento de requisitos claros para garantizar que los fondos beneficien exclusivamente a estudiantes con necesidad económica y desempeño académico satisfactorio. Asimismo, se impone la obligación de presentar informes periódicos a entidades gubernamentales como la AAFAF, Hacienda y el CFO, asegurando total transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos destinados a la educación. Esta medida permitirá un mayor control sobre el uso de los fondos y garantizará que los recursos sean administrados de manera eficiente y en conformidad con los objetivos del programa.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 20 fue radicado el 2 de enero de 2025 y referido a la Comisión de Educación el 16 de enero de 2025.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad legislativa y con el propósito de obtener los insumos necesarios para la evaluación del referido proyecto, la Comisión de Educación analizó los memoriales explicativos enviados por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (en adelante, "AAFAF"), así como por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP"). Dichos memoriales formaron parte de la evaluación y análisis del Proyecto del Senado 784, radicado en la quinta sesión ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Para la preparación de este informe, se requirieron las posturas actualizadas de estas agencias. Además, se solicitaron memoriales explicativos a la Universidad de Puerto Rico (en adelante, "UPR"), al Departamento de Hacienda y al Departamento de Justicia, los cuales, al momento de la redacción de este informe, no habían sido recibidos.

A continuación, se presenta un resumen detallado de los comentarios proporcionados por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (en adelante, "AAFAF"), así como por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP"), para el mes de abril de 2022:

Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (en adelante, "AAFAF"), por conducto de su entonces Director de Asuntos Gubernamentales, el Sr. Fernando L. Sánchez, presentó su memorial explicativo, en el cual expone un breve resumen de la Ley que crea la Agencia, así como el peritaje y área medular de esta. Añade, que esta medida propone enmendar los Artículos 2.01 y 4.01 de la Ley Núm. 4-2022, conocida como la "Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal", con el propósito de aclarar la responsabilidad de la Universidad de Puerto Rico (UPR) en la distribución de los fondos. La medida enfatiza la obligación de la UPR de remitir informes periódicos a la AAFAF, el

Departamento de Hacienda y la Oficina del Principal Oficial Financiero, certificando el cumplimiento de los requisitos de cualificación de los beneficiarios. Además, se busca eliminar el lenguaje actual que ordena a las instrumentalidades salvaguardar el uso de los fondos y, en su lugar, establecer requisitos de cualificación que aseguren su distribución a estudiantes con progreso académico satisfactorio y necesidad económica. Se reconoce a la UPR como un pilar fundamental en el desarrollo social, económico y comunitario de Puerto Rico, y se recomienda que la Asamblea Legislativa tome en cuenta ciertos aspectos del Plan Fiscal certificado para la UPR.

En conclusión, la AAFAF, recomienda que la Comisión solicite comentarios al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para evaluar el impacto presupuestario de las enmiendas. Finalmente, se considera que la UPR posee la capacidad legal y administrativa para gestionar eficientemente las licitaciones y subastas necesarias.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, “OGP”), por conducto de su entonces Director ejecutivo, Juan Carlos Blanco Urrutia, presentó su memorial explicativo, en el cual resumió la Ley que crea la Oficina, así como el resume de la Política Publica delegadas a su Agencia.

En su escrito indica que esta medida busca enmendar los artículos 2.01 y 4.01 de la Ley 4-2022, conocida como la “Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal”, para transferir a la Universidad de Puerto Rico (UPR) la responsabilidad principal en la administración del programa de becas. Actualmente, la Ley 4-2022 establece que la UPR debe crear un fondo de becas para estudiantes con progreso académico satisfactorio y necesidad económica, con la colaboración de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), el Departamento de Hacienda y la Oficina del Principal Oficial Financiero (CFO). No obstante, estas agencias han señalado que supervisar directamente la administración de las becas representa una carga onerosa.

Este proyecto asigna a la UPR la responsabilidad de establecer los requisitos de cualificación y de remitir informes periódicos a las agencias pertinentes para certificar el cumplimiento de los criterios establecidos.

La OGP apoya la medida, ya que considera que aligeraría la carga de supervisión de las agencias gubernamentales y permitiría que la UPR administre directamente los fondos. Sin embargo, sugiere consultar la opinión de la AAFAF para asegurar que la medida sea consistente con el Plan Fiscal de la UPR y también recomienda que se obtenga el insumo del Departamento de Hacienda y la propia UPR para realizar un análisis más completo.

En conclusión, la OGP expresó su respaldo al Proyecto, pero enfatiza la necesidad de evaluar su compatibilidad con el Plan Fiscal antes de su implementación.

DETERMINACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO

Esta Comisión Educación solicitó un informe sobre impacto económico de esta medida, a la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, al momento de la redacción de esta, no contamos con dicho estudio. No obstante, conforme el análisis y los hallazgos, entendemos que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades, o corporaciones públicas.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión de Educación ha realizado un análisis detallado de las comunicaciones recibidas, en las cuales se manifiesta apoyo a la medida propuesta. Cabe destacar que la Comisión desempeña un papel fundamental en la supervisión, desarrollo y mejora del sistema educativo en todos sus niveles, incluyendo las escuelas públicas y privadas, la educación especial, la rehabilitación vocacional y los servicios complementarios para estudiantes y maestros. Su principal objetivo es garantizar el acceso a una educación de calidad y preservar el patrimonio cultural del país.

Para esta Comisión, es prioritario asegurar que los estudiantes reciban una educación de excelencia y que los recursos se distribuyan de manera eficiente y directa a quienes los necesitan. Asimismo, resulta esencial que los fondos públicos sean administrados con responsabilidad y transparencia, evitando retrasos innecesarios.

La Comisión coincide con el propósito del P. de la C. 20 en cuanto a que la Ley Núm. 4-2022, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal”

(en adelante, “Ley 4-2022”), ha impuesto una carga administrativa significativa sobre la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), el Departamento de Hacienda (DH) y la Oficina del Principal Oficial Financiero (CFO). Si bien estas entidades cumplen una función crucial en la supervisión y administración de los recursos públicos, la responsabilidad de distribuir los fondos a los estudiantes que cumplen con los requisitos de la Ley 4-2022 debe recaer exclusivamente en la Universidad de Puerto Rico (UPR), entidad que posee el conocimiento y la capacidad necesaria para gestionar eficientemente este proceso.

Es importante aclarar que esta redistribución de responsabilidades no exime a la AAFAF, el Departamento de Hacienda, la OGP, ni al CFO de sus funciones ministeriales en la supervisión del uso de los fondos públicos. Por el contrario, la propuesta fortalece la rendición de cuentas al establecer que la UPR no solo administrará y distribuirá las becas, sino que también deberá presentar informes periódicos a las agencias pertinentes, certificando el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los beneficiarios. De este modo, se logra un equilibrio adecuado entre la autonomía de la UPR y la fiscalización de los recursos asignados.

Esta medida representa un avance significativo en la optimización del uso de los fondos destinados a los estudiantes de la UPR, sin generar una carga administrativa innecesaria para las agencias fiscales del Ejecutivo. Por lo cual, luego de un análisis riguroso y una evaluación exhaustiva, recomendamos la aprobación del P. de la C. 20, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico adjunto.

Respetuosamente sometido,

Hon. Tatiana Pérez Ramírez

Presidenta

Comisión de Educación

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 156, que lee como sigue:

Para derogar la Ley 209-2004, conocida como “Ley de la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas”, la cual se creó con los propósitos principales de diseñar, tramitar, coordinar e implantar de manera ordenada, planes y mecanismos para la Revitalización de los Centros Urbanos, Áreas Urbanas y Áreas Especiales de Desarrollo Urbano establecidas en los Planes de Uso de Terrenos de la Junta de Planificación o los Planes Territoriales municipales, según sea el caso, por medio del proceso de adquisición de terrenos, inclusive por el método de expropiación forzosa, la emisión de solicitudes y adjudicación de propuestas de desarrollo de éstos, el desarrollo en conjunto de propiedades entre el sector público y privado, y la asistencia y participación en la obtención de las facilidades de financiamiento necesarias para dichos proyectos, por ser esta Ley obsoleta e ineficaz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley 209-2004, conocida como “Ley de la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas”, se creó una corporación pública e instrumentalidad gubernamental, adscrita al Departamento de la Vivienda y con personalidad jurídica propia, que se conoció como la “Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas”.

Eran sus propósitos principales: diseñar, tramitar, coordinar e implantar de manera ordenada, planes y mecanismos para la Revitalización de los Centros Urbanos, Áreas Urbanas y Áreas Especiales de Desarrollo Urbano establecidas en los Planes de Uso de Terrenos de la Junta de Planificación o los Planes Territoriales municipales, según sea el caso, por medio del proceso de adquisición de terrenos, inclusive por el método de expropiación forzosa, la emisión de solicitudes y adjudicación de propuestas de desarrollo de éstos, el desarrollo en conjunto de propiedades entre el sector público y privado, y la asistencia y participación en la obtención de las facilidades de financiamiento necesarias para dichos proyectos.

Además, y con el fin de llevar a cabo las funciones y cumplir con sus propósitos, la Corporación tenía el derecho de adquirir propiedad mueble e inmueble por medio de compra, opción de compra, subasta pública, compra a plazos, cesión, permuta, donación, procedimientos de expropiación o por cualquier otro medio legal disponible

Básicamente, esta Ley definía la revitalización de los Centros Urbanos, sin que ello implicara una limitación, las calles, caminos, vías de peatones, servicios públicos, áreas de recreo, edificios, estructuras y facilidades, así como todas aquellas otras fases necesarias al concepto de dicho Centro Urbano. La Corporación podía coordinar o hacerse cargo del mantenimiento parcial o total de los proyectos de reconstrucción o revitalización de los centros urbanos y sus facilidades y también podrá administrar las actividades de dichos centros urbanos y coordinarlas con agencias públicas y privadas según se dispone en esta Ley.

Cabe destacar que esta Corporación se creó como secuela a la aprobación de la “Ley para la Revitalización de Centros Urbanos”, Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, administrada por la Directoría de Urbanismo del Departamento de Transportación y Obras Públicas y serviría para fortalecer aún más, la política gubernamental de entonces de revitalizar y repoblar los centros urbanos.

Sin embargo, tras un estudio realizado por el Departamento de Desarrollo y Comercio, se detectó que la aplicación de las disposiciones de la Ley 212, tenía un retorno de inversión negativa de 78%. Esto, provocó que se estuviera subsidiando una operación empresarial que no contribuía al crecimiento económico de Puerto Rico, en lugar de incentivar actividades empresariales productivas. Por ello, la Ley 40-2020 derogó la Ley 212. Siendo esto así, no hace sentido alguno mantener vigente la Ley que le dio vida a una Corporación que se supone elabore planes de revitalización y renovación urbana, desarrolle proyectos en coordinación con la empresa privada y el sector público, principalmente, en facetas que requieran acción común o en el desarrollo de facilidades o actividades que tengan un carácter público-privado, basado todo esto anterior, en la política pública promulgada al amparo de una ley derogada.

Por tanto, habiendo dejado ser política pública revitalizar los centros urbanos, según la forma en que estaba diseñado por la ahora abolida Ley 212-2002, según enmendada, conocida como “Ley para la Revitalización de Centros Urbanos”, no hay razón para que la Ley 209-2004, conocida como “Ley de la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas”, permanezca vigente. Finalmente, se dispone que una vez disuelta la referida Corporación, se transfiere al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico cualquier activo existente y cualquier bien inmueble que pudiera estar inscrito a nombre de esta, sin necesidad de ninguna otra gestión, declaración de ley, resolución, ni de que se otorgue escritura o documento adicional alguno.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga la Ley 209-2004, conocida como “Ley de la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas”, por esta ser obsoleta e inoficiosa.

Artículo 2.- Se disuelve la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas, sin necesidad de ninguna otra gestión, declaración de ley, resolución, ni de que se otorgue escritura o documento adicional alguno. En la fecha de vigencia de esta Ley, se transfiere al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico cualquier activo existente de la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas y cualquier bien inmueble que pudiera estar inscrito a nombre de esta, pasará a ser propiedad del Gobierno de Puerto Rico, sin necesidad de ninguna otra gestión, declaración de ley, resolución, ni de que se otorgue escritura o documento adicional alguno.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia sobre el P. de la C. 156.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La *Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia*, recomienda la aprobación del P. de la C. 156, sin enmiendas,

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para derogar la Ley 209-2004, conocida como “Ley de la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas”, la cual se creó con los propósitos principales de diseñar, tramitar, coordinar e implantar de manera ordenada, planes y mecanismos para la Revitalización de los Centros Urbanos, Áreas Urbanas y Áreas Especiales de Desarrollo Urbano establecidas en los Planes de Uso de Terrenos de la Junta de Planificación o los Planes Territoriales municipales, según sea el caso, por medio del proceso de adquisición de terrenos, inclusive por el método de expropiación forzosa, la emisión de solicitudes y adjudicación de propuestas de desarrollo de éstos, el desarrollo en conjunto de propiedades entre el sector público y privado, y la asistencia y participación en la obtención de las facilidades de financiamiento necesarias para dichos proyectos, por ser esta Ley obsoleta e inoficiosa.

INTRODUCCIÓN

El P. de la C. 156 propone derogar la Ley Núm. 209-2004, *supra*, fundamentado en el en que ésta surgió como secuela de la Ley Núm. 212-2002, *según enmendada*, conocida como “Ley de Revitalización de los Centros Urbanos”, la cual fue expresamente derogada por la Ley Núm. 40-2020¹. Ello amparado en que no hace sentido mantener vigente una Ley creada al amparo de una “política pública promulgada al amparo de una ley derogada”² y cuyo impacto al erario era de un retorno de inversión de negativo setenta y ocho por ciento (78%)³.

Referido el asunto a la *Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia (CRED)*, remitimos una solicitud de *Memorial Explicativo* al Departamento de la Vivienda, el cual se presentó el 26 de febrero de 2025.

PONENCIAS O MEMORIALES RECIBIDOS

A. Memoriales Explicativos

1. Departamento de la Vivienda

El 26 de febrero de 2025 el Departamento de la Vivienda presentó ante la CRED el *Memorial Explicativo sobre el Proyecto de la Cámara 156 (P. de la C. 156)*. Como primer acercamiento, el Departamento de la Vivienda efectuó un trasfondo histórico de la Ley Núm. 212-2002, *supra* y la Ley 209-2004, *supra*.⁴ Acto seguido, describió como varios programas existentes y administrados por el Departamento de la Vivienda

¹ Véase, Art. 95 de la Ley Núm. 40-2020.

² Véase Vigésima Asamblea Legislativa, P. de la C. 156, Exposición de Motivos, pág. 2.

³ Véase, Vigésima Asamblea Legislativa, P. de la C. 156, pág. 2. Véase además, Décimo Octava Asamblea Legislativa, P. de la C. 2419, *Exposición de Motivos*, pág. 3.

⁴ Departamento de la Vivienda, *Memorial Explicativo sobre el Proyecto de la Cámara 156 (P. de la C. 156)*, págs. 1-2.

podrían incidir sobre aspectos considerados por la Ley 2009-2004, *supra*.⁵ Finalmente, indicó no tener objeción con la aprobación del P. de la C. Núm. 156.⁶

VISTA PÚBLICA

Esta Comisión decidió no realizar Vistas Públicas, toda vez que la información proporcionada por las entidades antes mencionadas resultó suficiente para ponderar el alcance del proyecto de ley, aprovechando y utilizando así los recursos del Gobierno de Puerto Rico, y en particular la Asamblea Legislativa, de la manera más eficiente y costo-efectiva posible.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 212-2002, *supra*, se promulga bajo el entendido de que los cascos o centros urbanos se encontraban en un profundo deterioro físico y ambiental, con una despoblación patente que incidía sobre la actividad económica y social de las diferentes áreas, así como una percepción general de inseguridad por parte de la ciudadanía.⁷ A tenor con ello, y con la realidad legal de la época, el Gobierno de turno expresó su “objetivo de política pública de fortalecer, revitalizar y repoblar nuestros centros urbanos.”⁸ Con el propósito de complementar dicha política pública, se creó la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas, mediante la Ley Núm. 209-2004, *supra*.⁹ Sin embargo, y posteriormente, la Ley 212-2002, *supra*, fue expresamente derogada mediante la Ley Núm. 40-2020, *supra*, amparado ante otras cosas, en el incumplimiento de los objetivos trazados por la Ley 209-2004 y el hecho cuyo impacto al erario era de un retorno de inversión de negativo setenta y ocho por ciento (-78%).¹⁰ Asimismo, expresó que la Ley 212-2002, *supra*, tuvo el efecto de que el Gobierno subsidiar una operación empresarial que no contribuía al crecimiento económico de Puerto Rico, en lugar de incentivar actividades empresariales productivas.¹¹ No empero la derogación de la Ley 212-2002, *supra*, la Ley 209-2004, *supra*, quedó vigente.

Por otra parte, de la información suministrada por el Departamento de la Vivienda, podemos entender que existen varios programas de dicha entidad que han ocupado el lugar -de manera directa o indirecta- de la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas. Asimismo, el Departamento de la Vivienda no se opone a la derogación de la Ley Núm. 209-2004, tal como propone el P. de la C. 156.

Evaluable el texto de derogación propuesto; el propósito de éste; el desarrollo normativo tanto de la Ley 212-2002, *supra*, como de la Ley núm. 209-2004, *supra*; la posición del Departamento de la Vivienda, y la existencia de programas que de modo directo o indirecto ocupan el lugar y las funciones de la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas, entendemos que el curso a seguir presentado por el P. de la C. 156 es el correcto.

⁵ *Id.*, pág. 2-5.

⁶ *Id.*, pág. 5.

⁷ Ley Núm. 212-2002, *supra*, Exposición de Motivos, pág.

⁸ Ley Núm. 20-2020, *supra*, Exposición de Motivos, pág. 3.

⁹ *Id.*, pág. 3.

¹⁰ *Id.*

¹¹ *Id.*

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la *Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia (CRED)* somete el presente **Informe Positivo** en el que recomiendan a esta Cámara de Representantes que apruebe el Proyecto de la Cámara 156, sin enmiendas al texto propuesto.

Respetuosamente sometido,

Hon. Ángel A. Morey Noble

Presidente

Comisión de Reorganización Eficiencia y Diligencia

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 220, que lee como sigue:

Para enmendar el Artículo 5.19, de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como la “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, con el propósito de aumentar el límite de la edad requerida para los miembros del Comité de la Juventud con el propósito de procurar y promover una mayor inclusión del sector juvenil en los Cuerpos Directivos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Por ser nuestra Carta Magna un documento relativamente reciente, durante el proceso de la Convención Constituyente esta se nutrió de documentos constitucionales que la precedieron y de las ideas liberales-democráticas que imperaban en distintas comunidades políticas al momento de su redacción. Un ejemplo de ello es el derecho a la libertad de asociación que, contrario a la Constitución de Estados Unidos, se reconoce explícitamente en la Carta de Derechos de nuestra Constitución”, *Rivera Schatz v. ELA, et als.*, 191 DPR 791 (2014). La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, consigna en su Artículo II, Sección 6 que: “[l]as personas podrán asociarse y organizarse libremente para cualquier fin lícito, salvo en organizaciones militares o cuasi militares”. La libertad de asociación ha sido catalogada como un principio fundamental de la libertad humana y uno de los aspectos más importantes de la democracia, *Id.*

Al considerar nuestro derecho de asociación, nuestro Tribunal Supremo le ha brindado una extensión tal que ha reconocido a través de su jurisprudencia que el mismo comprende el derecho a no asociarse, *Rivera Schatz v. ELA, et als.*, ante. Se ha expresado que la libertad de asociación y de reunión se refiere principalmente al derecho a formar grupos tan sencillos como grupos para estudiar o discutir cualquier asunto; como para trabajar en favor de cualquier idea; para propagar cualquier opinión, puntos de vista o cualquier idea; para cualquier otro propósito legítimo, *Jaime B. Fuster, Derechos Fundamentales y Deberes Cívicos de las Personas*, pág. 69. Se ha sostenido además que el derecho de asociación y reunión tiene un alcance más amplio otros derechos como lo es el derecho de libertad de expresión, *Id.* Lo anterior se debe a que se ha reconocido que: “[...] [e]l derecho de asociación sirve en muchos casos para asegurar la expresión libre de las ideas de un grupo y por eso se le considera como parte de los derechos de expresión”, *Id.*

Conforme a lo antes expresado, la Asamblea Legislativa ha promovido leyes que viabilizan el ejercicio genuino del derecho de libertad de asociación por los ciudadanos. En el cumplimiento de los mandatos constitucionales antes citados y en el deber de representar las diversas voces de nuestra sociedad, atendemos mediante esta ley las preocupaciones de los jóvenes puertorriqueños. Como parte de esto último, nos proponemos enmendar el Artículo 5.19, de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como la “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”. La enmienda propuesta, persigue el propósito de aumentar el límite de la edad requerida para los miembros del Comité de la Juventud; procurando y promover una mayor inclusión del sector juvenil en los Cuerpos Directivos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 5.19, de la Ley 255-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.19-Comité de la Juventud - Designación y composición

La Junta de Directores designará un Comité de la Juventud para fomentar el cooperativismo juvenil y desarrollar iniciativas para atraer a los jóvenes, según las normas que adopte la Junta de Directores de conformidad con lo dispuesto en este Capítulo. El Comité de la Juventud estará integrado por no menos de tres (3) ni más de cinco (5) socios, entre las edades dieciocho (18) a **[veintinueve (29)] treinta y cinco (35) años [de edad]**, de los cuales por lo menos la mitad no podrán ser miembros de la Junta de Directores, ni de otros comités de la cooperativa. Los miembros del Comité de la Juventud desempeñarán sus cargos por un (1) término de un (1) año y ejercerán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y podrán ser redesignados en sus puestos por la Junta de Directores por cuatro (4) términos adicionales. En el caso de las cooperativas cerradas, según definidas en el inciso (i) de la Artículo 1.03 de este título, la implantación del Comité de la Juventud será evaluada por su Junta de Directores, debido a la naturaleza de estas cooperativas y su población de servicio.”

Sección 2.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Cooperativismo, sobre el P. de la C. 220.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Cooperativismo de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. de la C. 220** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta pieza legislativa **sin enmiendas**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el Artículo 5.19, de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como la “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, con el propósito de aumentar el límite de la edad requerida para los miembros del Comité de la Juventud con el propósito de procurar y promover una mayor inclusión del sector juvenil en los Cuerpos Directivos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Asamblea Legislativa ha promovido leyes que viabilizan el ejercicio genuino del derecho de libertad de asociación por los ciudadanos. En el cumplimiento de los mandatos constitucionales antes citados y en el deber de representar las diversas voces de nuestra sociedad, atendemos mediante esta ley las preocupaciones de los jóvenes puertorriqueños. Como parte de esto último, nos proponemos enmendar el Artículo 5.19, de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como la “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”. La enmienda propuesta, persigue el propósito de aumentar el límite de la edad requerida para los miembros del Comité de la Juventud; procurando y promover una mayor inclusión del sector juvenil en los Cuerpos Directivos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Para la evaluación y análisis de la medida referida fue celebrada 1 (una) vista pública el pasado 12 de marzo de 2025 a las 10:00 am en Salón de Audiencias tres (3) en El Capitolio de Puerto Rico. Las agencias citadas para comparecer a la vista fueron: Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de PR (COSSEC), Asociación de Ejecutivos de Cooperativas de PR (ASEC), Liga de Cooperativas de Puerto Rico. La Comisión de Desarrollo Cooperativo de PR (CDCOOP) no compareció, pero enviaron un memorial excusándose de la vista pública ya que el asunto le concierne a la Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de PR (COSSEC). Asistieron por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de PR, la Sra. Mabel Jiménez, Presidenta Ejecutiva y el Lcdo. Michael Jiménez Vicepresidente; y por la Asociación de

Ejecutivos de Cooperativas de PR la Sra. Idahlia Torres Valentín, Directora Ejecutiva e Ivis Valles Rivera, Directora de Juntas; Liga de Cooperativas de Puerto Rico, el Econ. Heriberto Martínez Otero, Director Ejecutivo.

En cumplimiento con nuestra responsabilidad legislativa y con el propósito de obtener el aporte necesario dichos memoriales fueron evaluados y analizados para propósitos de la redacción de este informe bajo nuestra consideración. A continuación, se presenta un resumen detallado de los comentarios proporcionados por las entidades gubernamentales antes mencionadas:

La Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de PR COSSEC

La Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de PR (COSSEC), indicó a través de su ponencia que la pieza legislativa propone aumentar el límite de edad hasta los 35 años, lo que consideramos una medida acertada. Además, esta propuesta atiende una situación que enfrentan diariamente las cooperativas, donde la dificultad de reclutamiento y la falta de interés de los jóvenes en participar en los comités ha afectado su funcionamiento. No obstante, consideramos que la discusión debe ir más allá del factor edad y enfocarse en flexibilizar la estructura de los comités juveniles.

Actualmente, el requisito de un mínimo de tres miembros impide que cooperativas con poca participación juvenil puedan cumplir con la normativa, obligándolas en ocasiones a operar sin un comité funcional. La realidad es que muchas cooperativas han expresado su dificultad para reclutar personas interesadas en integrarse a estos comités. La falta de incentivos, junto con la disminución de la población joven, agrava la problemática y pone en riesgo la efectividad de estas estructuras.

Dado este panorama, recomendamos que el proyecto de ley contemple una enmienda adicional para eliminar la obligatoriedad del número mínimo de miembros en el Comité de la Juventud, permitiendo que cada cooperativa determine la composición de su comité en función de sus capacidades y necesidades particulares.

La Asociación de Ejecutivos de Cooperativas de PR ASEC

La Asociación de Ejecutivos de Cooperativas de PR, indicó a través de su ponencia que la pieza legislativa. La Ley vigente establece la edad máxima de participación en 29 años y la enmienda propone aumentar esta edad hasta los 35 años. Desde la ASEC reconocemos que aumentar la edad de participación en el Comité de la Juventud hasta los 35 años es una oportunidad para atemperar las edades de este espacio de participación a la edad máxima de representación de las estructuras de participación juvenil a nivel regional y nacional utilizando de referente otras estructuras de representación de la juventud cooperativista a nivel internacional. En consecuencia, afirmamos que la medida puede ser de beneficio para el movimiento cooperativo puertorriqueño, las cooperativas del sector financiero y la juventud puertorriqueña.

LIGA DE COOPERATIVAS

La liga de Cooperativas indicó a través de su ponencia que la pieza legislativa propone aumentar la edad límite de participación de los jóvenes en el comité de 29 a 35 años. En la Liga de Cooperativas concurrimos con la propuesta de abarcar el campo de participación asociativa de nuestros jóvenes en los Comités de Juventud de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Este sector de cooperativa ha confrontado dificultades en el cumplimiento de las disposiciones incorporadas en la ley en el año 2016 mediante las cuales se dispuso para la designación de un nuevo cuerpo directivo compuesto por socios entre las edades de 18 a 29 años. Al tratarse de un comité que incorpora miembros menores de edad, algunas cooperativas han enfrentado dificultades de reclutamiento. Desde esta perspectiva entendemos que, la enmienda propuesta adelanta un escenario más viable para las cooperativas ya que amplía el campo de oportunidad para conformar el comité.

Por otro lado, la propuesta es cónsona con los parámetros de juventud según definido por la comunidad cooperativa internacional. En atención a lo expuesto y en aras de adelantar el interés de participación juvenil, en las estructuras del cooperativismo reiteramos nuestro endoso a la medida según ha sido propuesta.

CONCLUSIÓN

En virtud de las enmiendas presentadas en el Proyecto de la Cámara 220, se asegura que el sector juvenil obtenga las garantías necesarias para su desarrollo en el sector cooperativista. Luego de analizar los fundamentos planteados, la Comisión de Cooperativismo somete el presente informe positivo y recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación de dicha pieza legislativa en los términos propuestos, sin enmiendas adicionales. No obstante, aunque La Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de PR (COSSEC) ha sugerido enmiendas complementarias al proyecto, la Comisión de Cooperativismo considera que estas deben ser abordadas en un proyecto legislativo distinto.

Respetuosamente sometido,

Hon. Christian Muriel Sánchez

Presidente

Comisión de Cooperativismo

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 31, que lee como sigue:

Para ordenar al Departamento de Vivienda a transferir por el precio nominal de un dólar (\$1.00) a ~~la Junta de Residentes Preocupados por la Educación, Inc.~~ Voluntarios Preocupados por la Educación Inc., el predio de terreno, así como la estructura ubicada en la Parcela Núm. 106 de la Comunidad Villa del Mar en el barrio Playa del Municipio de Santa Isabel, conocida como la Biblioteca Comunitaria Villa del Mar; sin sujeción a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; establecer restricciones a la variación de uso o enajenación de la propiedad sin el consentimiento expreso del Secretario del Departamento de Vivienda; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2000, un grupo de voluntarios en el Municipio de Santa Isabel, en la Parcela Núm. 106 de la Comunidad Villa del Mar en el barrio Playa, tomó la determinación de convertir un solar baldío que se utilizaba para el depósito clandestino de basura, en un espacio idóneo para ofrecer a los estudiantes un lugar para el desarrollo de actividades educativas. Así nació la Biblioteca Comunitaria Villa del Mar. Esta biblioteca surgió como un esfuerzo del Instituto de Servicios Comunitarios (INSEC), del sector público, privado y de la comunidad para ofrecer a los niños del área la oportunidad de tener un centro de estudios. El proyecto surgió de un consenso con la comunidad al analizar en un perfil socioeconómico las grandes necesidades que había en el área de educación.

Establecida hace más de veintitrés años, la Biblioteca Comunitaria Villa del Mar, a través de maestros retirados, estudiantes y personal voluntario de la misma comunidad, comenzaron a brindar servicios gratuitos de educación, tutorías para los estudiantes, charlas, clínicas y orientación sobre diversos temas para la comunidad en general, actividades educativas y reuniones de grupos tales como la Liga Atlética Policiaca y los Boys Scouts of America. También posee un espacio para el uso de computadoras, donde voluntarios ayudan a jóvenes y adultos a familiarizarse con estas. La Biblioteca Comunitaria Villa del Mar, más allá de una estructura, se convirtió en el mismo corazón latente de la comunidad.

La Biblioteca [es] estuvo dirigida por la Junta de Residentes Preocupados por la Educación, Inc.; llamada hoy “Voluntarios Preocupados por la Educación Inc.” Esta Organización sin fines de lucro tiene como objetivo y misión, servir al mayor número de personas mediante la creación de un medio ambiente positivo que permita a todos los miembros de su comunidad crecer mental, física y espiritualmente saludables. Su objetivo es contribuir al desarrollo social, cultural y educativo de todos los residentes, de manera tal que se pueda desarrollar una responsabilidad ciudadana práctica y real para que la comunidad sea

forjadora de su propio destino, desalentando la dependencia económica del gobierno, así como fomentar la educación.

Tomando en consideración las necesidades actuales y futuras de la comunidad, ~~la Junta de Residentes Preocupados por la Educación, Inc.~~ Voluntarios Preocupados por la Educación Inc., ha identificado que la actual estructura es insuficiente para continuar brindando los servicios gratuitos a la comunidad. Sin embargo, al no poseer la titularidad del terreno ni la estructura, se imposibilita realizar la inversión requerida para evitar el deterioro de la actual estructura, así como realizar mejoras a esta.

La actual manejadora de Preocupados por la Educación Inc., Jackyline Ortiz Vélez, sobreviviente de un ataque de bala a la cabeza, lleva al mando por los pasados doce años. En este periodo, ha desarrollado el proceso de digitalización de la Biblioteca Villa del Mar y llevado a cabo otros esfuerzos de integración social. Su labor es totalmente voluntaria, por lo que no recibe remuneración alguna. El pasado 2023, recibió el premio Dorothy Richardson de Liderazgo Comunitario por parte de la organización sin fines de lucro reconocida por el Congreso Federal, Neighborworks America, que trabaja asuntos de desarrollo y fortalecimiento comunitario en Estados Unidos y Puerto Rico.

El Departamento de la Vivienda es el titular de la Parcela Núm. 106 de la Comunidad Villa del Mar en el barrio Playa, en el Municipio de Santa Isabel. Por tratarse de un bien inmueble en uso, las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, son inaplicables. La Resolución Conjunta Núm. 603-1996 y el Reglamento que regula la venta de solares a entidades sin fines de Pecuniarios, Reglamento 5794 de 6 de mayo de 1998 (“Reglamento 5794”), establecen las normas y procedimientos que deben seguirse en la venta de solares o en la entrega de títulos de propiedad a instituciones sin ánimo de lucro que ocupen una parcela o solar en comunidades desarrolladas y creadas por el Departamento de la Vivienda en calidad de arrendatarios u ocupantes. Conforme a las disposiciones legales antes citadas, para que las entidades puedan sin fines de lucro puedan acogerse a este tipo de transacción, deben ser una entidad legalmente constituida y organizada según las leyes de Puerto Rico, estar ocupando activamente el solar en comunidades creadas o desarrolladas por el Departamento de Vivienda, y estar participando en la prestación de servicios de carácter social, cívico, cultural o deportivo o actividades conducentes a valores morales y de readaptación social. Además de estos requisitos, la entidad que pretenda adquirir un solar del Departamento de la Vivienda debe estar al día con sus obligaciones económicas con el Gobierno de Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa reconoce la gestión comunitaria realizada por la Biblioteca Villa del Mar en el Municipio de Santa Isabel, así como el impacto positivo que la misma ha tenido en todos los residentes de la Comunidad Villa del Mar. Hemos reconocido que la implantación de programas, actividades sociales, cívicas, culturales y deportivas, han evitado o rescatado a personas de los males que aquejan a nuestra sociedad. Esta labor tiene un valor incalculable y sólo estas instituciones sin fines de lucro pueden brindar esa ayuda eficientemente. Por tanto, es política pública del Gobierno de Puerto Rico, fomentar y respaldar este tipo de gestión que, sin lugar a duda, es en beneficio del bienestar común y ha producido resultados muy favorables para todos, en especial los residentes de la Comunidad Villa del Mar en el barrio Playa del Municipio de Santa Isabel.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de la Vivienda a transferir por el precio nominal de un dólar (\$1.00) a ~~la Junta de Residentes Preocupados por la Educación, Inc.~~ Voluntarios Preocupados por la Educación Inc., el predio de terreno, así como la estructura ubicada en la Parcela Núm. 106 de la Comunidad Villa del Mar en el barrio Playa del Municipio de Santa Isabel, conocida como la Biblioteca Comunitaria Villa del Mar, sin sujeción a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” sobre la evaluación y disposición de propiedades inmuebles.

Sección 2.-Se ordena al Departamento de la Vivienda y a ~~la Junta de Residentes Preocupados por la Educación, Inc.~~ Voluntarios Preocupados por la Educación Inc., a suscribir y otorgar aquellos documentos públicos y privados que sean necesarios a estos fines, con el propósito de conceder el correspondiente título de propiedad, sujeto a que la entidad cumpla con la documentación requerida para dicha transacción.

Sección 3.-La transferencia ordenada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, estará condicionada a que la propiedad transferida, incluyendo las estructuras presentes y futuras que se construyan, se continúen utilizando para prestar servicios de carácter educativo, social, cívico, cultural, deportivo o realice, fomite o de algún modo patrocine eventos, actividades o programas cuyo propósito sea inculcar valores éticos, morales, caritativos, humanitarios o con fines de rehabilitación y readaptación social.

Sección 4.-Ninguna institución, entidad u organización sucesora ~~de la Junta de Residentes Preocupados por la Educación, Inc.~~ Voluntarios Preocupados por la Educación Inc., podrá variar el uso, o de algún modo, disponer o enajenar la propiedad sin el consentimiento expreso del Secretario del Departamento de la Vivienda, el cual tendrá derecho a retrotraer el título de propiedad, si la institución incumple o intenta variar los propósitos para los cuales se le cede la propiedad.

Sección 5.-El Departamento de la Vivienda deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta dentro de un término no mayor de sesenta (60) días laborables contados a partir de su aprobación.

Sección 6.-Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta ha sido promulgada conforme a, y de acuerdo con, la Constitución de Puerto Rico y en cumplimiento del poder de razón del Gobierno de Puerto Rico. En el caso de que las disposiciones de esta Resolución Conjunta estén en conflicto con las disposiciones de cualquier otra ley, prevalecerán las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 8.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano sobre la R. C. de la C. 31.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tiene a bien someter el Informe Positivo de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 31, recomendando la aprobación de la misma con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 31, según radicado, tiene como propósito:

[O]rdenar al Departamento de Vivienda a transferir por el precio nominal de un dólar (\$1.00) a la Junta de Residentes Preocupados por la Educación, Inc., el predio de terreno, así como la estructura ubicada en la Parcela Núm. 106 de la Comunidad Villa del Mar en el barrio Playa del Municipio de Santa Isabel, conocida como la Biblioteca Comunitaria Villa del Mar; sin sujeción a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal"; establecer restricciones a la variación de uso o enajenación de la propiedad sin el consentimiento expreso del Secretario del Departamento de Vivienda; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la Exposición de Motivos de la Medida, que en el año 2000, un grupo de voluntarios en el Municipio de Santa Isabel, en la Parcela Núm. 106 de la Comunidad Villa del Mar en el Barrio Playa, tomó la determinación de convertir un solar baldío que se utilizaba para el depósito clandestino de basura, en un espacio idóneo para ofrecer a los estudiantes un lugar para el desarrollo de actividades educativas. Así nació la Biblioteca Comunitaria Villa del Mar. Esta biblioteca surgió como un esfuerzo del Instituto de Servicios Comunitarios (INSEC), del sector público, privado y de la comunidad para ofrecer a los niños del área la oportunidad de tener un centro de estudios. El proyecto surgió de un consenso con la comunidad al analizar en un perfil socioeconómico las grandes necesidades que había en el área de educación.

La Biblioteca Comunitaria Villa del Mar fue establecida hace más de veintitrés (23) años. Con el esfuerzo de maestros retirados, estudiantes y personal voluntario de la misma comunidad, se comenzaron a brindar servicios gratuitos de educación, tutorías para los estudiantes, charlas, clínicas y orientación sobre diversos temas para la comunidad en general, actividades educativas y reuniones de grupos tales como la Liga Atlética Policiaca y los Boys Scouts of America. También posee un espacio para el uso de computadoras, donde voluntarios ayudan a jóvenes y adultos a familiarizarse con estas. La Biblioteca Comunitaria Villa del Mar, más allá de una estructura, se convirtió en el mismo corazón latente de la comunidad.

La Biblioteca es dirigida por la Junta de Residentes Preocupados por la Educación, Inc. Esta Organización sin fines de lucro tiene como objetivo y misión, servir al mayor número de personas mediante la creación de un medio ambiente positivo que permita a todos los miembros de su comunidad crecer mental, física y espiritualmente saludables. Su objetivo es contribuir al desarrollo social, cultural y educativo de todos los residentes, de manera tal que se pueda desarrollar una responsabilidad ciudadana práctica y real para que la comunidad sea forjadora de su propio destino, desalentando la dependencia económica del gobierno, así como fomentar la educación.

Tomando en consideración las necesidades actuales y futuras de la comunidad, la Junta de Residentes Preocupados por la Educación, Inc., ha identificado que la actual estructura es insuficiente para continuar brindando los servicios gratuitos a la comunidad. Sin embargo, al no poseer la titularidad del terreno ni la estructura, se imposibilita realizar la inversión requerida para evitar el deterioro de la actual estructura, así como realizar mejoras a esta.

La actual manejadora de Preocupados por la Educación Inc., Jackyline Ortiz Vélez, quien es sobreviviente de un ataque de bala a la cabeza, ha dirigido esta organización por más de doce (12) años. En este periodo, ha desarrollado el proceso de digitalización de la Biblioteca Villa del Mar y llevado a cabo otros esfuerzos de integración social. Su labor es totalmente voluntaria, por lo que no recibe remuneración alguna. El pasado 2023, recibió el premio Dorothy Richardson de Liderazgo Comunitario por parte de la organización sin fines de lucro reconocida por el Congreso Federal, Neighborworks America, que trabaja asuntos de desarrollo y fortalecimiento comunitario en Estados Unidos y Puerto Rico.

El Departamento de la Vivienda es el titular de la Parcela Núm. 106 de la Comunidad Villa del Mar en el barrio Playa, en el Municipio de Santa Isabel. Por tratarse de un bien inmueble en uso, las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como ‘Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal’, son inaplicables. La Resolución Conjunta Núm. 603-1996 y el Reglamento que regula la venta de solares a entidades sin fines de Pecuniarios, Reglamento 5794 de 6 de mayo de 1998 (“Reglamento 5794”), establecen las normas y procedimientos que deben seguirse en la venta de solares o en la entrega de títulos de propiedad a instituciones sin ánimo de lucro que ocupen una parcela o solar en comunidades desarrolladas y creadas por el Departamento de la Vivienda en calidad de arrendatarios u ocupantes. Conforme a las disposiciones legales antes citadas, para que las entidades puedan sin fines de lucro puedan acogerse a este tipo de transacción, deben ser una entidad legalmente constituida y organizada según las leyes de Puerto Rico, estar ocupando activamente el solar en comunidades creadas o desarrolladas por el Departamento de Vivienda, y estar participando en la prestación de servicios de carácter social, cívico, cultural o deportivo o actividades conducentes a valores morales y de readaptación social. Además de estos requisitos, la entidad que pretenda adquirir un solar del Departamento de la Vivienda debe estar al día con sus obligaciones económicas con el Gobierno de Puerto Rico.

Es por lo anterior, que se ha solicitado a esta Asamblea Legislativa, el gestionar y auscultar la viabilidad de transferir el terreno y la estructura que en ella sita, a la Junta de Residentes Preocupados por la Educación Inc.

VISTA PÚBLICA

Esta Comisión decidió no realizar vista pública sobre esta medida debido a que se solicitó al Departamento de la Vivienda, un Memorial Explicativo para que aportara su análisis y opinión sobre la misma, por ser este departamento el titular del terreno que pretende enajenarse mediante esta Resolución Conjunta.

A tales efectos, esta Comisión evaluó los argumentos esbozados por el Depto. de Vivienda.

MEMORIALES EXPLICATIVOS RECIBIDOS

Departamento de Vivienda, el 19 de febrero de 2025.

A. Consideraciones del Departamento de la Vivienda

El Departamento de la Vivienda explicó a través de su Memorial Explicativo que como parte de “La Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda”, Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, este organismo promueve la participación de entidades privadas en el desarrollo de viviendas asequibles y en iniciativas de desarrollo comunal.

Ahora bien, la venta de solares a entidades sin fines de lucro se encuentra regulado por la Resolución Conjunta Núm. 603-1996 y el Reglamento Núm. 5794 de 6 de mayo de 1998, conocido como el “Reglamento que Regula la Venta de Solares sin Fines Pecuniarios a Tenor con las Disposiciones de la Resolución Conjunta Núm. 603 de 16 de septiembre de 1996”.

Conforme al Artículo IV de este Reglamento, para que una entidad sin fines de lucro pueda comprar o recibir el título de propiedad de un predio, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar organizada y constituida conforme a las leyes del Gobierno de Puerto Rico y registrada en el Departamento de Estado.
2. Ocupar el predio de manera continua y no temporera como arrendataria, usufructuaria u ocupante, por un término no menor de un año antes de 16 de septiembre de 1996, prestando los servicios a que se dedica durante el mismo periodo.
3. Demostrar que se dedica exclusivamente a la prestación de servicios sociales, cívico, culturales o deportivos y que estos se ofrezcan gratuitamente, al costo o por debajo del costo real.
4. Presentar los permisos requeridos que le sean aplicables.
5. Proveer documentación que acredite su derecho a exención contributiva ante el Departamento de Hacienda.

Si se cumplen estos requisitos, el Departamento puede otorgar el título de propiedad a la entidad elegible por el precio nominal de un dólar (\$1.00). (Art. V, Reglamento Núm. 5794).

B. Situación actual de la Parcela Núm. 106 y la Biblioteca Comunitaria Villa del Mar

La Secretaría Auxiliar de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda del Departamento, administra los predios de la agencia, incluyendo la Parcela Núm. 106 de la Comunidad Villa del Mar, actualmente ocupada por la “Junta de Residentes Voluntarios Preocupados por la Educación, Inc.”

Según los expedientes del Departamento en julio de 2023, la Asociación de Contratistas Generales de América (ACG), Capítulo de Puerto Rico, presentó una solicitud para realizar una construcción en la propiedad donde ubica la Biblioteca Comunitaria Villa del Mar. Tras varias comunicaciones entre la ACG y el Departamento, se aclaró que la entidad Voluntarios Preocupados por la Educación, Inc. no contaba con un contrato de arrendamiento vigente con el Departamento para el uso de la instalación.

En octubre 2023, el Departamento inició las gestiones para formalizar un contrato de arrendamiento con la entidad, estableciendo un precio nominal de un dólar (\$1.00) mensual. El 13 de octubre de 2023, se envió a la organización un listado de documentos requeridos para iniciar el proceso.

Sin embargo, debido a la necesidad urgente de comenzar las obras de construcción, el 8 de noviembre de 2023, el Departamento emitió una autorización condicional para la construcción en la propiedad, la cual fue enviada a través de la Sra. Jackeline Ortiz y el Sr. Alberto Rodríguez. Hasta la redacción de este Informe, el Departamento no había recibido la aceptación formal de los términos de dicha autorización.

Asimismo, el proceso de otorgación del Contrato de Arrendamiento sigue pendiente ya que la organización aún no ha entregado la documentación requerida para formalizar el acuerdo con el Departamento, según los requisitos detallados en la notificación del 8 de noviembre de 2023.

C. Registro de Corporaciones (Enmienda Recomendada)

Como resultado de una búsqueda en el Registro de Corporaciones del Departamento de Estado, se confirmó que la entidad “Residentes Preocupados por la Educación, Inc.” con registro número 34956, fue cancelada el 16 de abril de 2014, conforme a lo dispuesto con la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico.

No obstante, se identificó la existencia de otra entidad denominada “Voluntarios Preocupados por la Educación, Inc.” con número de registro 466857, la cual es una corporación doméstica sin fines de lucro debidamente organizada bajo las leyes de Puerto Rico. Esta entidad fue registrada el 9 de junio de 2021 y actualmente Jacklyne J. Ortiz funge como su presidenta.

Dado a que la entidad originalmente mencionada en la medida ya no tiene personalidad jurídica y por lo tanto, no puede realizar negocios jurídicos ni asumir derechos u obligaciones legales en Puerto Rico, la medida debe ser enmendada para reflejar correctamente la entidad vigente y autorizada a operar. Esta corrección es esencial para garantizar la validez jurídica de cualquier transacción o compromiso relacionado con la medida propuesta.

D. Conclusión del Departamento de la Vivienda

El Departamento reconoce la importancia de la labor realizada por “Voluntarios Preocupados por la Educación, Inc.” particularmente en lo referente a la Biblioteca Comunitaria Villa del Mar y su impacto en la comunidad. De acuerdo con la Exposición de Motivos de la R.C. de la C. 31, la medida propuesta es cónsona con la misión del Departamento y con las gestiones administrativas que ya se han realizado con la entidad para formalizar su relación con la propiedad.

En ese sentido, **el Departamento endosa la aprobación de la R.C. de la C. 31**, que propone la transferencia del predio y la estructura ubicada en la Parcela Núm. 106, por el precio nominal de un dólar (\$1.00). No obstante dicho endoso está condicionado a que la entidad complete la documentación requerida para formalizar la transferencia y garantizar que cumple con las disposiciones reglamentarias aplicables, así como se realicen las enmiendas mencionadas anteriormente.

Cónsono a lo anterior, ***el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, endosa la R.C. de la C. 31.***

HALLAZGOS

De una búsqueda en el Sistema Unificado de Trámite Legislativo, se pudo localizar la medida en cuestión, anteriormente sometida. Se encontró que a través de su trámite, la Comisión de Vivienda, había presentado un Informe Positivo en el que el Departamento de la Vivienda, había endosado anteriormente, la medida ante nos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA POR LA COMISIÓN

La Biblioteca Electrónica Comunitaria de Villa del Mar, ha sido un faro de esperanza bajo el liderazgo inspirador de la Sra. Jacklyne Ortiz Vélez. Esta biblioteca se ha transformado en un refugio educativo para jóvenes y niños de escasos recursos, gracias al apoyo generoso de instituciones como Collin Aerospace, Ponce Neighborhood Housing Services, Inc., Hispanic Federation y la Fundación Angel Ramos.

Su labor va más allá de la educación, convirtiéndose en el corazón de la comunidad al impulsar talleres para el desarrollo socioeconómico de Villa del Mar. Las actividades deportivas, comunitarias y educativas han

empoderado a los jóvenes, inculcándoles valores esenciales para la vida. Cientos de familias reciben apoyo con gestiones en línea, identificación de recursos y otros servicios esenciales, mientras que más de 30 estudiantes reciben tutorías, apoyo emocional y charlas diariamente.

Ubicado en la zona pesquera de Santa Isabel, este centro atiende a una comunidad con escasez de recursos educativos, altas tasas de analfabetismo y baja escolaridad, abarcando una amplia gama de edades, con alrededor de 300 participantes mensuales.

La biblioteca no solo brinda conocimiento, también se compromete con la comunidad pesquera, promoviendo un estilo de vida saludable y la protección de los recursos naturales. En resumen, la Biblioteca Electrónica Comunitaria de Villa del Mar no solo es un centro educativo, sino un faro de esperanza y un motor de cambio para una comunidad que busca un futuro mejor y más unido.

De una búsqueda en internet, a través del siguiente enlace: <https://www.poncenhs.org/biblioteca-comunitaria-villa-del-mar> ; se puede observar el arduo trabajo que realiza esta organización sin fines de lucro para la comunidad en la que se establece. Esta entidad de base comunitaria, ha demostrado que ha podido solventarse a través del trabajo voluntariado y las donaciones, a su vez, ha logrado mantener unos servicios de calidad y modernizar sus facilidades.

Por lo anterior, esta Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, concurre con promover el desarrollo autosustentable de las comunidades a través de organizaciones sin fines de lucro de entidad de base comunitaria. Son los voluntarios a través de su trabajo, tiempo y esfuerzo desmedido junto a las donaciones, las que han logrado que muchas comunidades desarrollen resiliencia, cooperativismo y ayuden al desarrollo y progreso de los ciudadanos de las comunidades en las que se establecen. Mientras el propósito de estas entidades se mantenga fiel a sus preceptos de servicio sin generación de ganancias económicas, esta Comisión de Vivienda junto a los planes del Gobierno Central, endosarán y apoyarán este tipo de impacto comunitario.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, somete el presente Informe Positivo en el que se concluye, con **Recomendar** a este Honroso Cuerpo, **la aprobación del R.C. de la C. 31 con las enmiendas que se somete el Entirillado Electrónico** y sujeto a que la entidad sin fines de lucro aquí abordada, cumpla con los requisitos en ley para poder participar de la transacción jurídica de la R.C. de la C. 31.

Respetuosamente sometido,

Hon. Omayra M. Martínez Vázquez

Presidenta

Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 50, que lee como sigue:

Para designar con el nombre de “Escuela Elemental René Marqués”, a la ~~escuela pública Segunda Unidad de Río Arriba de Arecibo~~, Escuela Elemental Nueva Factor V, de la Comunidad de Factor en el Municipio de Arecibo, Puerto Rico, en honor al legado y la invaluable contribución de René Marqués a la literatura, el pensamiento crítico y la educación en Puerto Rico; y para otros fines relacionados. ~~y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico”.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad de Factor del Municipio de Arecibo, Puerto Rico, tiene el privilegio de tener en su área una escuela modelo, equivalente a aquellas históricas academias de desarrollo del pensamiento crítico e intelectual, en la cual se asistía por vocación y no por obligación. Al examinar la razón principal por lo cual la ~~Escuela Pública Segunda Unidad~~ Escuela Elemental Nueva Factor V, ~~ha logrado alcanzar~~ alcanzado este prestigio, surge el nombre del Escritor René Marqués.

El Escritor René Marqués nació el 4 de octubre de 1919 en el pueblo de Arecibo. Sus padres fueron Juan Marqués Santiago y Pura Isabel García Andreu, oriundos de Lares. Se graduó de agronomía del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez en 1942 y trabajó como agrónomo por dos años en el Departamento de Agricultura. ~~Hizo~~ Realizó estudios en la Universidad de Madrid y durante su estadía en la capital española, enviaba artículos al periódico El Mundo bajo el título de Crónicas de España. En 1947 regresó a Puerto Rico y residió en Arecibo, desde donde continuó con sus colaboraciones periodísticas. Ese mismo año, el Instituto de Literatura Puertorriqueña le ~~dio~~ otorgó el premio de periodismo por su crítica de la obra María Soledad, de Francisco Arriví. En 1948 publicó el drama “El hombre y sus sueños”, en la revista Asomante. Becado por la Fundación Rockefeller, viajó a Nueva York, ~~a~~ para estudiar dramaturgia en la Universidad de Columbia y en Erwin Piscator’s Dramatic Workshop. En 1949 escribió la obra “Palm Sunday”, en inglés.

A su regreso a Puerto Rico, en 1950, estrenó su drama “El sol y los MacDonald”. En 1953 se consagró con su drama clásico “La carreta”. En 1956 publicó “Juan Bobo y la dama de occidente”; le siguieron “La muerte no entrará en palacio” (1957) y “Un niño azul para esa sombra”, que ganó premio del Ateneo en 1958. En 1959 publicó “Los soles trancos”, basada en su cuento En una ciudad llamada San Juan. Luego se dieron a conocer “La casa sin reloj” (1962), “El apartamento” (1965), “Mariana o el alba” (1966) y “Carnaval afuera y carnaval adentro” (1971).

Como novelista, ~~se destaca~~ se destacó con su primera obra de ese género, ~~que publicó~~ publicada en 1959: titulada “La víspera del hombre”; ~~la misma, la cual~~ la cual obtuvo premio del Ateneo Puertorriqueño y el premio de la Fundación Faulkner, en Estados Unidos. Sobre dicha novela, escribió Concha Meléndez escribió que “resume la imagen e historia de la tierra y el hombre ~~puertorriqueños~~ puertorriqueño”. Marqués publicó las colecciones “Los casos de Ignacio y Santiago” (1953), “Cinco cuentos de miedo” (1954), “Otro día nuestro” (1955), “Cuatro cuentos de mujeres” y la antología “Cuentos puertorriqueños de hoy”, en 1959. En 1960 publicó “En una ciudad llamada San Juan” y en 1976 “La mirada”. ~~También~~ Además, fue autor de series de ensayos “Pesimismo literario y optimismo político: su coexistencia en el Puerto Rico actual” (1959), “El puertorriqueño dócil” (1962) y “Ensayos 1953-1966” (1966).

René Marqués fue un activista de la cultura puertorriqueña. En 1951 ~~fundó~~ fundó el Teatro Experimental del Ateneo Puertorriqueño junto a Nilita Vientós Gastón, ~~en 1951; dirigió~~ Dirigió durante ~~por~~ 16 años la editorial de la División de Educación a la Comunidad del Departamento de Instrucción Pública; fue miembro de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española y, ~~fundó una empresa editorial,~~ fundó junto a Eliezer Curet: el Club del Libro de Puerto Rico. Esta editorial fue la que publicó, en 1960, la primera edición como libro de la novela “Redentores”, de Manuel Zeno Gandía.

El Escritor René Marqués, ~~siempre se ha distinguido~~ distinguió por su amor al prójimo y su ~~consagración a~~ compromiso con la enseñanza, defendiendo el derecho ~~de que~~ de todos ~~tenemos~~ tenemos a una educación de excelencia, sin importar las limitaciones físicas o económicas que puedan ~~rodearnos~~ rodearlos. Con sus actos, René Marqués ~~ha marcado~~ dejó una huella imborrable en la educación del pueblo de Arecibo, así como del país.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa con el nombre “Escuela René Marqués”, a la ~~escuela pública Segunda Unidad Factor V de Arecibo~~ Escuela Elemental Nueva Factor V de la Comunidad de Factor en el Municipio de Arecibo, Puerto Rico.

Artículo 2.-~~El (la) Director (a) de la escuela deberá rotular la escuela descrita en el Artículo anterior de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Se exime al Director (a) del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico.”~~ A fin de lograr la rotulación de la escuela aquí designada, se autoriza al Departamento de Educación, a la Oficina para el Manejo de las Escuelas Públicas de Puerto Rico, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Edificios Públicos o al Municipio de Arecibo, a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Artículo 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión Educación sobre la R. C. de la C. 50.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 50, de la autoría del representante Nieves Rosario, tiene a bien someter su informe recomendando muy respetuosamente a este Honorable Cuerpo Legislativo la **aprobación**. Asimismo, insta a considerar e incorporar las enmiendas sugeridas, las cuales se detallan minuciosamente en el entirillado electrónico adjunto.

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 50 tiene como propósito designar la Escuela Elemental Nueva Factor V, ubicada en la Comunidad de Factor, en el Municipio de Arecibo, Puerto Rico, con el nombre de: “Escuela Elemental René Marqués”.

Esta comunidad se enorgullece de contar con una escuela modelo que ha sido un pilar en el desarrollo del pensamiento crítico e intelectual de sus estudiantes. A lo largo de los años, la Escuela Pública Segunda Unidad Factor V ha logrado un prestigio comparable, donde la educación es vista como una vocación y no solo como una obligación. En este contexto, el nombre del ilustre escritor René Marqués surge como la mejor opción para darle identidad y arraigo a nuestra institución, en reconocimiento a su invaluable contribución a la literatura, el pensamiento crítico y la educación en Puerto Rico.

Esta iniciativa sería un tributo merecido a un hijo ilustre de Arecibo que dedicó su vida a enaltecer la cultura y la educación de Puerto Rico.

En la exposición de motivos se establece que la designación de esta escuela y este reconocimiento fortalecerían el sentido de identidad y pertenencia de la comunidad escolar, inspirando a las futuras generaciones a seguir sus pasos en la búsqueda del conocimiento, la crítica constructiva y el compromiso con el país.

René Marqués representa los valores que desean sean emulados por los estudiantes: el pensamiento analítico, el amor por la educación y la defensa de la identidad puertorriqueña. Su legado perdura en cada una de sus obras y en cada estudiante que se inspire en su ejemplo para alcanzar la excelencia académica y profesional.

Esta medida fomenta el sentido de pertenencia y orgullo entre los estudiantes y la comunidad, promoviendo la memoria histórica y el reconocimiento de quienes han contribuido positivamente a la cultura y educación del país.

Por todo lo expuesto, consideramos pertinente aprobar esta medida para honrar la memoria de René Marqués, designando con su nombre Escuela de la Comunidad de Factor del Municipio de Arecibo, Puerto Rico, con su nombre, asegurando de esta manera que su nombre y legado sigan siendo parte fundamental de nuestra historia y nuestro futuro educativo.

Esta medida es de gran relevancia, pues refuerza el compromiso del Gobierno de Puerto Rico con la educación y con el reconocimiento de figuras destacadas en la historia de Puerto Rico.

Con el mayor de respeto, la Resolución Conjunta de la Cámara número 50, cumple con los requisitos constitucionales, estatutarios y jurisprudenciales necesarios para su aprobación. Recomendamos a este honroso cuerpo la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico adjunto.

Respetuosamente sometido,

Hon. Tatiana Pérez Ramírez

Presidenta

Comisión de Educación

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 28, que lee como sigue:

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las comisiones de Seguridad Pública, Ciencia y Tecnología Región Metro; y de Región Este de la Cámara de Representantes, realizar una investigación abarcadora sobre el estado físico de las estructuras que son utilizadas como cuarteles de la Policía, estaciones de Bomberos, despachos de Emergencias Médicas y centros de operaciones de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2017 Puerto Rico fue impactado por ~~azotó a Puerto Rico~~ uno de los huracanes más devastadores de nuestra historia: el Huracán María. Posteriormente, ~~para el año 2020 en enero de 2020 se sintió en toda la Isla los efectos~~ los terremotos registrados en la región sur de nuestra isla afectaron infraestructuras esenciales, incluyendo aquellas utilizadas por el Departamento de Seguridad Pública (DSP). ~~de los movimientos sísmicos del sur a consecuencia del terremoto que se registrara en enero de dicho año.~~

El ~~Departamento de Seguridad Pública (DSP)~~ DSP ha enfrentado grandes retos para el mantenimiento de sus estructuras, ~~que dan las cuales proveen~~ un servicio esencial y de primera línea a la ciudadanía. Informes de entidades gubernamentales y expertos en infraestructura han señalado que ~~Es de conocimiento que~~ el estado físico ~~en las que se encuentran muchas de las~~ numerosas instalaciones del DSP ~~no son las óptimas~~ no es óptimo ni para el público que atienden ni para los empleados que allí laboran.

Ante esta realidad, es imperativo realizar una evaluación exhaustiva de estas instalaciones, identificando su vulnerabilidad estructural, la viabilidad de su rehabilitación y las medidas necesarias para garantizar su operatividad. Además, resulta crucial analizar el manejo de estructuras en desuso, considerando su posible reutilización o reubicación en beneficio de la comunidad.

El DSP se compone de los importantes negociados de:

1. Negociado de la Policía de Puerto Rico;
2. Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres;
3. Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico;
4. Negociado de Investigaciones Especiales;
5. Negociado del Sistema de Emergencias 911; y,
6. Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico.

Cada uno de estos negociados provee un servicio esencial a nuestra ciudadanía y sus empleados componen los primeros respondedores en situaciones de emergencia. ~~Por ello, En atención a lo anterior, se hace meritorio que este Cuerpo realice una evaluación exhaustiva de estas instalaciones ubicadas en el Distrito Representativo Núm. 38, identificando su vulnerabilidad estructural, la viabilidad de su rehabilitación y las medidas necesarias para garantizar su operatividad. Además, resulta crucial analizar el manejo de estructuras en desuso, considerando su posible reutilización o reubicación en beneficio de la comunidad, investigue las condiciones en las que se encuentran los edificios que albergan los distintos negociados en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que componen el Distrito Representativo Núm. 38.~~

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a ~~la Comisión~~ las comisiones de Seguridad Pública, Ciencia y Tecnología Región Metro; y de Región Este de la Cámara de Representantes, realizar una investigación abarcadora sobre el estado físico de las estructuras que son utilizadas como cuarteles de la Policía, estaciones de Bomberos, despachos de Emergencias Médicas y centros de operaciones de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, ~~que componen el Distrito Representativo Núm. 38; y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.- ~~La Comisión deberá rendir~~ Las comisiones deberán rendir un informe detallado que incluya, entre otros, una lista de las estructuras con su ubicación exacta y su estado actual, planes para la remodelación o reubicación de las facilidades, acceso adecuado del público a los edificios, así como asuntos de seguridad del personal que allí labora, si alguno. ~~Este requerimiento no excluye cualquier otra información relacionada que la Comisión entienda pertinente requerir.~~

Sección 3.- ~~La Comisión~~ Las comisiones, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en esta Resolución, ~~podrá~~ podrán realizar requerimientos, solicitudes de información o de producción de documentos, citaciones, reuniones, vistas oculares, así como podrán realizar cualquier otra gestión que entiendan pertinente y se encuentre bajo el alcance de la investigación de esta Resolución.

Sección 4.- ~~La Comisión recomendará~~ Las comisiones recomendarán los mecanismos, la legislación o enmienda a legislación existente, que se deben establecer para trabajar con la situación de las estructuras en desuso y mejorar la calidad de vida de las comunidades aledañas a la misma.

Sección 5.- ~~La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución. Las comisiones rendirán a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los informes parciales que estimen necesarios o convenientes en los que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; y someterán un informe final, antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.~~

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión Asuntos Internos sobre la R. de la C. 28.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 28, presentada por la representante del Valle Correa tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a las comisiones de Región Metro; y de Región Este de la Cámara de Representantes, realizar una investigación abarcadora sobre el estado físico de las estructuras que son utilizadas como cuarteles de la Policía, estaciones de Bomberos, despachos de Emergencias Médicas y centros de operaciones de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 28 tiene como propósito realizar una investigación abarcadora sobre el estado físico de las estructuras que son utilizadas como cuarteles de la Policía, estaciones de Bomberos, despachos de Emergencias Médicas y centros de operaciones de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto; y para otros fines relacionados.

En la Exposición de Motivos de la medida se enfatiza la importancia de evaluar la vulnerabilidad estructural de estos edificios ante desastres naturales y el impacto que el Huracán María en 2017 y los terremotos de 2020 tuvieron sobre la infraestructura crítica de la Isla. Asimismo, se menciona que múltiples informes gubernamentales han destacado deficiencias estructurales en diversas instalaciones del Departamento de Seguridad Pública, lo que afecta la seguridad tanto del personal como del público que recibe sus servicios. La medida dispone que la investigación incluya:

1. Un inventario detallado de las instalaciones en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, con información sobre su ubicación exacta y estado actual.
2. Planes de remodelación o reubicación de las estructuras y su viabilidad técnica.
3. Condiciones de acceso al público y las condiciones de seguridad para el personal que labora en estas instalaciones.
4. Medidas de rehabilitación para garantizar la funcionalidad de las edificaciones.
5. Recomendaciones legislativas para atender las estructuras en desuso y mejorar la calidad de vida de las comunidades cercanas.

Las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico aclaran el alcance de la investigación y precisan que la misma será conducida por las Comisiones de la Región Metro y Región Este.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 28, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 48, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, investigar y evaluar los protocolos del Departamento de ~~Educación~~ Educación sobre ~~relacionados con la preparación y respuesta ante~~ incidentes de tirador activo; en las escuelas, incluyendo los planes de adiestramiento a la comunidad escolar en general; calendarios de simulacro; así como todo otro esfuerzo de prevención sobre este tema; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un "tirador activo" (active shooter) se define como un individuo o grupo que está activamente involucrado en intentar matar o causar daño grave a personas en un área confinada o densamente concurrida. Los tiradores activos típicamente utilizan armas de fuego, y, en la mayoría de los casos, seleccionan a sus víctimas al azar y continúan disparando hasta que son detenidos por la policía, por circunstancias externas, o por el propio fin de sus municiones. La naturaleza impredecible y rápida de estos eventos los convierte en

una amenaza crítica para cualquier entorno, especialmente en espacios escolares donde hay grandes concentraciones de niños y jóvenes.

Los expertos en seguridad aconsejan que, en caso de enfrentar a un tirador activo, se sigan tres pasos fundamentales: ~~Correr, Escondarse y Luchar~~. Evacuar el área de peligro, Resguardarse y, como último recurso, Defenderse. En primer lugar, siempre que sea posible, se recomienda evacuar el área de inmediato si existe una ruta de escape segura, sin detenerse por pertenencias personales. Si evacuar no es posible, se debe buscar refugio en un lugar seguro fuera de la vista del tirador, bloquear puertas, apagar luces y mantener silencio total para no delatar la ubicación. Como último recurso, si la vida está en peligro inminente, se recomienda enfrentar al tirador de forma agresiva, utilizando cualquier objeto a mano como arma improvisada para incapacitar al agresor y protegerse.

Los datos de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) indican que en los Estados Unidos se han incrementado de manera alarmante los incidentes relacionados con tiradores activos en los últimos años. En 2022, se reportaron más de 50 incidentes de tiradores activos en entornos públicos, incluidos centros educativos, resultando en múltiples muertes y heridos. Uno de los eventos más trágicos ocurrió el 14 de febrero de 2018, en la escuela secundaria Marjory Stoneman Douglas en Parkland, Florida, donde un exalumno armado con un rifle de asalto AR-15 causó la muerte de 17 personas y dejó decenas de heridos. Este tiroteo, junto con muchos otros, ha impulsado a las autoridades y a las instituciones educativas a desarrollar planes de respuesta y protocolos para reducir el riesgo y preparar a las comunidades escolares ante posibles amenazas.

En los últimos años, Puerto Rico ha sido testigo de varios incidentes relacionados con tiroteos en los predios cercanos a escuelas públicas, generando preocupación entre los padres, estudiantes, maestros y la comunidad en general. Entre los sucesos más destacados, se encuentra el asesinato ocurrido en febrero de 2012 frente a la Escuela Elemental Ramón Bruguera en Caguas y el tiroteo registrado en enero de 2017 en las cercanías de la Escuela Elemental Evaristo Ribera de San Juan, cuyas impactantes imágenes circularon ~~por~~ las redes sociales, dejando en evidencia el trauma vivido por los estudiantes.

La situación ha continuado agravándose en años recientes, como lo demuestran las amenazas de tiroteo reportadas en la Escuela Jesús Sánchez Erazo de Bayamón en marzo de 2022, donde se detuvo a un menor de trece años en posesión de un rifle de asalto y múltiples municiones. En ese mismo año, se recibieron amenazas dirigidas a las Escuelas University Gardens y Juan José Osuna en San Juan, además de reportarse disparos en la Escuela Ángel P. Millán Rohena de Carolina en mayo de 2023, lo que desató el pánico entre estudiantes y padres, y puso de manifiesto la falta de un protocolo efectivo de respuesta.

Ante estos preocupantes incidentes, el Departamento de Educación de Puerto Rico, en colaboración con el Departamento de Seguridad Pública y el Negociado de la Policía, ha implementado una serie de adiestramientos y revisiones de protocolos para mejorar la preparación de la comunidad escolar frente a posibles eventos de tiradores activos. En diciembre de 2022, se inició un plan de adiestramientos dirigido a directores, maestros, personal administrativo y demás miembros de la comunidad escolar, que incluye el desarrollo de simulacros en los planteles. Esta iniciativa responde a la Resolución Conjunta Núm. 38 del 19 de julio de 2019, que ordenó la creación de protocolos y la realización de simulacros anuales para enfrentar situaciones de emergencia con tiradores activos. Para atender dicho particular, el Departamento de Seguridad Pública, el Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Educación suscribieron un Acuerdo Interagencial, con fecha de 13 de diciembre de 2022 y con vigencia hasta el 30 de junio de 2025, mediante el cual se coordinarían adiestramientos y se evaluaría la capacidad de respuesta en situaciones de tirador activo.

El propósito de esta investigación es verificar el estatus actual de los protocolos establecidos por el Departamento de Educación, así como evaluar la efectividad de los adiestramientos realizados a la comunidad escolar, incluyendo a directores, maestros, personal no docente, estudiantes y padres. Además, se investigará la realización de simulacros en los planteles y se determinará si se han cumplido con las fases anunciadas por la Agencia. Es fundamental que se asegure la correcta implementación de estos protocolos y que se fomente la participación de toda la comunidad educativa, con el fin de proteger la vida y seguridad de nuestros niños, jóvenes y personal escolar.

Ante la posibilidad de que Puerto Rico no esté exento de un evento de tirador activo, es imperativo que la comunidad educativa esté debidamente preparada para actuar de manera rápida y efectiva en caso de una amenaza real. Solo con un enfoque integral que incluya a todos los actores involucrados, desde estudiantes y maestros hasta padres y encargados, se podrá garantizar un ambiente seguro para nuestros niños y jóvenes.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, investigar y evaluar los protocolos del Departamento de ~~Educación~~ Educación sobre ~~relacionados con la preparación y respuesta ante~~ incidentes de tirador activo; en las escuelas, incluyendo los planes de adiestramiento a la comunidad escolar en general; calendarios de simulacro; así como todo otro esfuerzo de prevención sobre este tema.

Sección 2.-La Comisión de Educación ~~someterá a la Cámara de Representantes un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro del término de ciento veinte (120) días contados a partir de la aprobación de la presente medida.~~ rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión Asuntos Internos sobre la R. de la C. 48.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 48, presentada por el representante Pérez Ortiz tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, investigar y evaluar los protocolos del Departamento de Educación relacionados con la preparación y respuesta ante incidentes de tirador activo en las escuelas, incluyendo planes de adiestramiento a la comunidad escolar en general; calendarios de simulacro; así como todo otro esfuerzo de prevención sobre este tema; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 48 tiene como propósito investigar y evaluar los protocolos del Departamento de Educación relacionados con la preparación y respuesta ante incidentes de tirador activo en las escuelas, incluyendo planes de adiestramiento a la comunidad escolar en general; calendarios de simulacro; así como todo otro esfuerzo de prevención sobre este tema; y para otros fines relacionados.

En la Exposición de Motivos se reseñan incidentes de tiradores activos en los Estados Unidos y los eventos violentos reportados en áreas cercanas a escuelas en Puerto Rico en los últimos años. Asimismo, se resalta la necesidad de establecer un enfoque integral que involucre a la comunidad educativa, los cuerpos de seguridad y las agencias gubernamentales para desarrollar estrategias de prevención y respuesta efectivas.

Esta Comisión reconoce que, aunque el Departamento de Educación ha adoptado medidas para reforzar la seguridad escolar mediante adiestramientos y simulacros, es imperativo evaluar su efectividad y cumplimiento. Se considera esencial que toda la comunidad escolar esté debidamente preparada para actuar

de manera rápida y efectiva ante una amenaza real, por lo que esta investigación permitirá identificar áreas de mejora y fortalecer la implementación de protocolos de seguridad.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta es necesaria y cumple con los requisitos legales y constitucionales para su aprobación. La investigación permitirá reforzar la seguridad en las escuelas y garantizar la protección de la comunidad escolar frente a posibles incidentes de tirador activo.

Por tanto, recomendamos la aprobación de la Resolución de la Cámara 48 con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 120, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar un amplio y continuo análisis sobre todo asunto relacionado con el desarrollo socioeconómico del Distrito Representativo Núm. 33 que comprende los municipios de Las Piedras, Juncos, San Lorenzo y Gurabo; ~~sobre todo asunto relacionado~~ evaluar la efectividad de ~~con~~ los programas gubernamentales que inciden sobre los municipios bajo su jurisdicción; ~~sobre~~ verificar la calidad de los servicios que prestan ~~esos~~ los gobiernos municipales de referencia a su ciudadanía; ~~cuentas de todas las asignaciones~~ revisar el uso y manejo de fondos estatales y federales asignados a las agencias y corporaciones públicas destinados a impactar directamente o que afectan a los municipios de Las Piedras, Juncos, San Lorenzo y Gurabo; cualquier otra entidad que reciba fondos públicos o incentivos, provenientes de fondos de asignaciones federales, mejoras municipales, transferencias intergubernamentales y asignaciones presupuestarias puntuales en su jurisdicción, ya sean para infraestructura, programas de bienestar social, iniciativas comunitarias, entre otras que impacten directamente a la población de los municipios bajo jurisdicción de la Comisión; ~~evaluación de~~ evaluar la implementación de los programas para ~~los~~ los que fueron asignados los fondos públicos; ~~y~~ evaluar auditorías de desempeño realizadas a programas gubernamentales y municipales que impacten directamente a la población bajo su jurisdicción, que operan programas con fondos federales enfatizando ~~en la investigación de campo y en la citación~~ visitas de campo y la participación directa de los directivos regionales de las entidades que implementen dichos fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica local, nacional y mundial demanda la búsqueda de alternativas viables que permitan fortalecer aquellas industrias que incentiven el desarrollo integrado y que generen el desarrollo socioeconómico de los pueblos de la Región Este de Puerto Rico. Uno de los problemas principales que afecta el desarrollo de los pueblos que forman parte de la Región Este es la falta de industrias, empresas y de pequeños negocios, entre otros.

Cuando se deprime la economía, se generan otros problemas de naturaleza social como lo es la criminalidad y, por consiguiente, se afecta en general la calidad de vida del pueblo. Por tanto, es necesario que identifiquemos aquellos factores que afectan el desarrollo integrado de la Región Este y que promovamos los cambios necesarios para fortalecer su crecimiento.

La zona este de Puerto Rico ha visto detenido su desarrollo socioeconómico en las últimas décadas debido a la falta de iniciativas del gobierno central que ayuden a impulsar un crecimiento sostenido de la

misma. Esto, ha provocado el cierre de muchas industrias, empresas y pequeños negocios, lo que se traduce en la pérdida de empleos y correlativamente un aumento en los índices de criminalidad. Tenemos que ser creativos en la búsqueda de alternativas que fortalezcan las industrias y negocios existentes en la Región Este y, a su vez, promover el establecimiento de otras nuevas.

Otro problema que afecta a varios de los pueblos de la Región Este es la falta de servicios adecuados de seguridad, infraestructura y otros esenciales, que impiden que estos municipios puedan disfrutar de una mejor calidad de vida. Tenemos que identificar soluciones que propicien la prestación rápida y eficiente de servicios esenciales a nuestra ciudadanía. En particular, tenemos que promover que las agencias del poder ejecutivo manejen de forma sensible los problemas que afectan a la población envejeciente y a las personas sin hogar, entre otras poblaciones desventajadas.

Todo esto se complica con el impacto de los desastres naturales que afectaron a Puerto Rico durante los años recientes. En el año 2017, Puerto Rico sufrió el embate de los huracanes Irma y María. Este último, perjudicó severamente la infraestructura de Puerto Rico, ocasionando daños en exceso de cien mil millones de dólares. No solo esto, sino que también hemos enfrentado terremotos y la pandemia del COVID-19. La combinación de estos eventos naturales, han causado la pérdida de empleos en la Región Este. Dicho esto, el Gobierno Federal, ha destinado una serie de asignaciones presupuestarias para la reconstrucción post huracán y para atender la pandemia. Lo que nos brinda la oportunidad de reconstruir nuestra infraestructura e incentivar el crecimiento económico de nuestra región.

A esos fines, es necesario que la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico realice un amplio y continuo análisis bajo los parámetros de la presente Resolución, cuestión de contribuir a mejorar la calidad de vida en los pueblos de la Región Este de Puerto Rico.

Expresado lo anterior, y reconociendo las situaciones adversas actuales, esta Cámara de Representantes quiere convertirse en un agente de cambio positivo que provea para la identificación de alternativas y de aquellos instrumentos que inicien un proceso de evaluación y transformación en la organización y operación gubernamental para atemperarlas a los requerimientos de las poblaciones que residen en la Región Este de la Isla. Así las cosas, pretendemos ser el vehículo mediante el cual se establezcan las bases para que el aparato gubernamental actúe como un ente facilitador del desarrollo socioeconómico de la mencionada zona y además, fomentaremos la elaboración de legislación que asegure el buen uso de nuestros menguados recursos a favor de éstas.

Con el mandato que otorga esta Resolución, la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico espera, entre otras cosas, promover la creación de leyes que incidan en el surgimiento de redes de ayuda mutua y que se establezcan los programas necesarios para su sostenimiento y crecimiento, en coordinación con la academia, el sector privado y otras entidades gubernamentales municipales, estatales y federales.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar un amplio y continuo análisis sobre todo asunto relacionado con el desarrollo socioeconómico Distrito Representativo Núm. 33 que comprende los municipios de Las Piedras, Juncos, San Lorenzo y Gurabo; ~~sobre todo asunto relacionado~~ evaluar la efectividad de ~~con~~ los programas gubernamentales que inciden sobre los municipios bajo su jurisdicción; ~~sobre~~ verificar la calidad de los servicios que prestan ~~esos~~ los gobiernos municipales de referencia a su ciudadanía; ~~cuentas de todas las asignaciones~~ revisar el uso y manejo de fondos estatales y federales asignados a las agencias y corporaciones públicas destinados a impactar directamente o que afectan a los municipios de Las Piedras, Juncos, San Lorenzo y Gurabo; cualquier otra entidad que reciba fondos públicos o incentivos, provenientes de fondos de asignaciones federales, mejoras municipales, transferencias intergubernamentales y asignaciones presupuestarias puntuales en su jurisdicción, ya sean para infraestructura, programas de bienestar social, iniciativas comunitarias, entre otras que impacten directamente a la población de los municipios bajo jurisdicción de la Comisión; ~~evaluación de~~ evaluar la implementación de los programas para lo que fueron asignados los fondos públicos; y evaluar auditorías de desempeño realizadas a programas gubernamentales

y municipales que impacten directamente a la población bajo su jurisdicción, que operan programas con fondos federales enfatizando ~~en la investigación de campo y en la citación~~ visitas de campo y la participación directa de los directivos regionales de las entidades que implementen dichos fondos.

Sección 2.-De conformidad con las disposiciones contenidas en la R. de la C. 2, según aprobada el 16 de enero de 2025 y a base de lo establecido en esta Resolución, la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico tendrá jurisdicción sobre todo asunto descrito en la Sección 1 de esta Resolución; a tales efectos:

- a) investigar, estudiar, evaluar, informar; hacer recomendaciones y enmendar o sustituir aquellas medidas que le hayan sido referidas o aquellos asuntos que estén comprendidos dentro de su jurisdicción o relacionados con la misma;
- b) redactar y presentar proyectos de ley, resoluciones y medidas legislativas sustitutivas;
- c) celebrar audiencias públicas, reuniones ejecutivas, vistas oculares, citar testigos, incluso bajo apercibimiento de desacato conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, y en el Código Político de Puerto Rico de 1902, escuchar testimonios, inclusive bajo juramento y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra naturaleza que estime necesaria para su gestión.
- d) como parte de su investigación, estudio y evaluación de medidas o asuntos que le hayan sido referidos darán preferencia en el trámite legislativo a aquellas piezas legislativas que cuentan con varios autores, en especial si son patrocinados por representantes de diversas delegaciones parlamentarias, sin que esto vulnere y/o limite la evaluación y trámite de las medidas de cualquier representante que presente medidas como autor único;
- e) evaluar y dar seguimiento continuo a la organización y funcionamiento adecuado de aquellas agencias, departamentos, oficinas y entidades del Gobierno de Puerto Rico que estén dentro de su jurisdicción, con el propósito de determinar si los mismos están cumpliendo efectivamente con las leyes, reglamentos y programas que les correspondan conforme a su propósito y mandato;
- f) evaluar y recomendar a la Cámara de Representantes la confirmación o rechazo de los nombramientos que le corresponda atender a la Comisión, si alguno;
- g) revisar las leyes existentes cuyo asunto o asuntos de los cuales estén bajo su jurisdicción, para estar en posición de preparar y someter al Cuerpo un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, de manera que se puedan actualizar a la realidad social y jurídica vigente; y
- h) velar porque en sus trabajos y en sus análisis siempre se conduzcan teniendo presentes que la dignidad del ser humano es inviolable;
- i) cualquier otra función o facultad que le delegue la Cámara de Representantes de Puerto Rico, o el Presidente de ésta.

Sección 3.-La Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, cuando lo estime pertinente, rendirá informes parciales y finales a dicho Cuerpo Legislativo sobre cualesquiera sean sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre los diversos asuntos que trabaje dentro del término de la Vigésima Asamblea Legislativa.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión Asuntos Internos sobre la R. de la C. 120.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 120, presentada por el representante Peña Ramírez, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar un amplio y continuo análisis sobre todo asunto relacionado con el desarrollo socioeconómico del Distrito Representativo Núm. 33 que comprende los municipios de Las Piedras, Juncos, San

Lorenzo y Gurabo; evaluar la efectividad de los programas gubernamentales que inciden sobre los municipios bajo su jurisdicción; verificar la calidad de los servicios que prestan ~~esos~~ los gobiernos municipales de referencia a su ciudadanía; revisar el uso y manejo de fondos estatales y federales asignados a las agencias y corporaciones públicas destinados a impactar directamente o que afectan a los municipios de Las Piedras, Juncos, San Lorenzo y Gurabo; cualquier otra entidad que reciba fondos públicos o incentivos, provenientes de fondos de asignaciones federales, mejoras municipales, transferencias intergubernamentales y asignaciones presupuestarias puntuales en su jurisdicción, ya sean para infraestructura, programas de bienestar social, iniciativas comunitarias, entre otras que impacten directamente a la población de los municipios bajo jurisdicción de la Comisión; evaluar la implementación de los programas para los que fueron asignados los fondos públicos; evaluar auditorías de desempeño realizadas a programas gubernamentales y municipales que impacten directamente a la población bajo su jurisdicción, que operan programas con fondos federales enfatizando visitas de campo y la participación directa de los directivos regionales de las entidades que implementen dichos fondos; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 120 persigue el propósito de garantizar un desarrollo socioeconómico adecuado en los municipios que integran el Distrito Representativo Núm. 33 (Las Piedras, Juncos, San Lorenzo y Gurabo), mediante un análisis profundo de las condiciones económicas, sociales y gubernamentales que los afectan. La Comisión entiende que es imperativo evaluar no solo el uso de los fondos asignados, sino también la efectividad de los programas gubernamentales y municipales que inciden directamente en la calidad de vida de la ciudadanía de estos municipios.

En la Exposición de Motivos de la medida se detallan con precisión los principales problemas que enfrenta la región, tales como la escasez de iniciativas económicas, cierre de comercios, deficiencias en infraestructura, aumento en criminalidad y la falta de servicios esenciales adecuados, destacándose que dichos problemas se han visto agravados por los desastres naturales recientes y la pandemia del COVID-19.

Las enmiendas introducidas fortalecen el enfoque de fiscalización, eficacia en el manejo de fondos públicos, evaluación de calidad en los servicios municipales y aseguran una mayor participación de los directivos regionales en la implementación efectiva de programas, particularmente aquellos financiados con fondos federales. Estas enmiendas resultan esenciales para que la Comisión de la Región Este realice un trabajo más enfocado, sistemático y efectivo, produciendo beneficios tangibles y sostenibles para la región.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 120, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 127, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, operación, el funcionamiento actual, su capacidad de para el manejo de recibir desperdicios sólidos y la estimada proyectada vida útil de los vertederos y sistemas de relleno sanitarios ~~registrados y en uso~~ autorizados a nivel través de todo Puerto Rico, con el fin de ~~auscultar~~ evaluar alternativas ~~al manejo de desperdicios sólidos, de tratamiento y disposición de desperdicios sólidos,~~ ampliar extender la vida útil de los vertederos y sistemas de ~~rellenos~~ relleno sanitarios; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vertederos son utilizados para eliminar desperdicios sólidos orgánicos e inorgánicos. La mayoría de estos en Puerto Rico, utilizan como metodología el enterrar los desperdicios bajo tierra. Actualmente existen veintinueve (29) vertederos, ~~y algunos de los cuales incumplen estos no cumplen~~ con regulaciones federales, representando un lo que provoca un riesgo a para la salud ~~de los ciudadanos, una mayor complejidad en el manejo de estos desechos y el riesgo a mayor contaminación del y el~~ medio ambiente.

Algunos salubristas han destacado que la práctica de enterrar la basura causa daños a los suelos y aguas subterráneas debido a la presencia de los líquidos que percolan de la basura en descomposición. Además, existe un daño a la calidad del aire que se produce debido al gas metano.

Para el año 2023, habían más de diez (10) vertederos con órdenes de cierre para no recibir más basura entre los años 2025 y 2027; fechas en las que se estima éstos no tendrán capacidad para recibir más desperdicios. El cierre de estos vertederos implicaría el redistribuir el desperdicio de la basura en los vertederos abiertos que paulatinamente, también perderán el estimado de su vida útil, por lo que el problema de eliminación de basura no se resolvería aún.

Siendo este un asunto neurálgico relacionado al medio ambiente y a la calidad de vida de todos los puertorriqueños, esta Asamblea Legislativa tiene el deber de realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, operación, el funcionamiento actual, su capacidad de para el manejo de recibir desperdicios sólidos y la estimada proyectada vida útil de los vertederos y sistemas de relleno sanitarios ~~registrados y en uso~~ autorizados a nivel través de todo Puerto Rico, con el fin de ~~auscultar~~ evaluar alternativas ~~al manejo de desperdicios sólidos, de tratamiento y disposición de desperdicios sólidos,~~ ampliar extender la vida útil de los vertederos y sistemas de ~~rellenos~~ relleno sanitarios; y para otros fines relacionados.-

Los hallazgos de esta investigación ~~podrán viabilizar~~ viabilizarán alternativas al manejo de desperdicios sólidos en nuestra Isla, ~~será una manera de concientizar y~~ concientizarán sobre el reuso y reciclaje de los desechos materiales.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, operación, el funcionamiento actual, su capacidad de para el manejo de recibir desperdicios sólidos y la estimada proyectada vida útil de los vertederos y sistemas de relleno sanitarios ~~registrados y en uso~~ autorizados a nivel través de todo Puerto Rico, con el fin de ~~auscultar~~ evaluar alternativas ~~al manejo de desperdicios sólidos, de tratamiento y disposición de desperdicios sólidos,~~ ampliar extender la vida útil de los vertederos y sistemas de ~~rellenos~~ relleno sanitarios; y para otros fines relacionados.

Sección 2.- La Comisión ~~tendrá la responsabilidad de someter informes parciales y aquellos necesarios, con los hallazgos y recomendaciones a medida que se desarrollen los trabajos, investigaciones y análisis pertinentes relacionados; y~~ rendirá un informe ~~final~~ con sus hallazgos, conclusiones y

recomendaciones, ~~en o antes de que culmine la 7ma. Sesión Ordinaria de la 20ma. Asamblea Legislativa dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.~~

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión Asuntos Internos sobre la R. de la C. 127.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 127, presentada por la representante Martínez Vázquez tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, operación, capacidad para el manejo de desperdicios sólidos y la proyectada vida útil de los vertederos y sistemas de relleno sanitarios autorizados a través de todo Puerto Rico, con el fin de evaluar alternativas de tratamiento y disposición de desperdicios sólidos, extender la vida útil de los vertederos y sistemas de relleno sanitarios; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 127 tiene como objetivo realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, operación, capacidad para el manejo de desperdicios sólidos y la proyectada vida útil de los vertederos y sistemas de relleno sanitarios autorizados a través de todo Puerto Rico, con el fin de evaluar alternativas de tratamiento y disposición de desperdicios sólidos, extender la vida útil de los vertederos y sistemas de relleno sanitarios; y para otros fines relacionados.

La investigación propuesta busca:

1. Determinar las condiciones actuales de los vertederos en Puerto Rico, incluyendo aquellos con órdenes de cierre.
2. Analizar alternativas de manejo de residuos, enfocadas en la sostenibilidad y reducción de impacto ambiental.
3. Evaluar la viabilidad de extender la vida útil de los vertederos existentes a través de estrategias como el reciclaje.
4. Identificar oportunidades para mejorar el cumplimiento con regulaciones federales y estatales.

La Exposición de Motivos de la medida destaca el riesgo ambiental y de salud pública que conlleva la disposición inadecuada de residuos sólidos, particularmente debido a la contaminación de suelos y aguas subterráneas, así como la emisión de gases de efecto invernadero como el metano.

Las enmiendas incorporadas en el entirillado electrónico refinan el lenguaje técnico de la medida, asegurando precisión en los conceptos. Habiendo examinado la medida, entendemos que la misma cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida es necesaria y viable, ya que permitirá evaluar estrategias concretas para mejorar el manejo de desperdicios sólidos en Puerto Rico y garantizar el cumplimiento con normativas ambientales.

Por lo tanto, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 127, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Conclusión de la lectura.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, el primer asunto en calendario es el Proyecto de la Cámara 20, informado por la Comisión de Educación; la compañera Tatiana Pérez había solicitado para exponer sobre la medida. Así que para solicitar se deje para un turno posterior en lo que llega la compañera.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Turno posterior.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto en calendario es el Proyecto de la Cámara 156. Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Adelante con las enmiendas.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la exposición de motivos:

Página 2, párrafo 4, línea 3, eliminar “negativa” y sustituir por “negativo”

Página 2, párrafo 4, línea 3, después de “esto” eliminar “,”

Página 2, párrafo 5, línea 1, después de “dejado” insertar “de”

En el texto resolutivo:

Página 3, líneas 2 y 3, eliminar todo su contenido y sustituir por “revitalización de los centros urbanos y áreas urbanas”.

Conclusión de la lectura.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas leídas en sala, al texto.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El compañero Torres quiere un turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Compañero Torres Cruz, comienza su turno a las once y cuarenta y nueve de la mañana.

SR. TORRES CRUZ: Queridos compañeros buenas tardes, digo buenos días, la costumbre de que esto sea por la tarde... Gracias Presidente, por ese reconocimiento. La realidad es este Proyecto de ley es un Proyecto de ley, aunque loable -porque estamos haciendo más eficientes al gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico- la realidad es que en el Informe que acompaña al Proyecto de ley no dice nada sobre la Asociación de Alcaldes ni la Federación de Alcaldes. Hay grupos gremiales de los alcaldes que tienen mucho que ver con todo esto y que la idea, y lo que afectaría el derogar esta ley, tiene que ver mucho con lo que está pasando en los municipios. Me gustaría saber, nos gustaría saber como grupo, como legisladores, cuál sería el resultado que los alcaldes entenderían al momento de derogar esta ley.

Así que, propongo -y someto como moción- que este Proyecto se devuelva a Comisión para que se cite tanto a la Asociación como la Federación de Alcaldes para saber su, su, ¿verdad?, lo que ellos piensan sobre este proceso.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, nos oponemos.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Nos oponemos a la petición del compañero.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Habiendo objeción, los que estén a favor de la moción presentada por el compañero Torres Cruz, favor decir que sí. Los que estén en contra, no. Derrotada.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, ahora sí. Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 156, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Cámara 156, según ha sido enmendado. Los que estén la afirmativa servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se le dé lectura.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Se le dé lectura.

En el título:

Línea 2, eliminar todo su contenido y sustituir por “revitalización de los centros urbanos y áreas urbanas”, disolver la corporación para la rehabilitación de los centros urbanos y áreas urbanas, adscrita al departamento de la vivienda; y para otros fines.”

Líneas 3 a la 12, eliminar todo su contenido

Conclusión de la lectura.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título, según han sido leídas en sala.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto en calendario es el Proyecto de la Cámara 220. No tiene enmiendas, pero el compañero que presenta la medida, Rodríguez Aguiló, va a presentar sobre la misma.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Compañero Rodríguez Aguiló, se le...

SR. TORRES ZAMORA: Breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Breve receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Peña Ramírez.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Se reanudan los trabajos a las once y cincuenta y tres de la mañana.

Señor Portavoz.

Señor Rodríguez Aguiló con su turno. Comienza a las once y cincuenta y tres de la mañana.

SR. RODRÍGUEZ AGUILÓ: Muchas gracias, señor Presidente incidental y Vicepresidente del Cuerpo. Gracias por esta oportunidad.

Quiero comenzar, buenos días a todos y a todas nuestras compañeras y compañeros aquí en el hemisiciclo y a las personas que puedan estar sintonizando esta sesión. Quise tomar este turno, señor Presidente, este es un Proyecto de ley importante para mí. Es un Proyecto de ley que no surge de la oficina de este servidor necesariamente. Es un Proyecto que surge de un grupo de trabajo de estudiantes de la Escuela Superior Fernando Suria Chávez, de Barceloneta. Este Proyecto, esos jóvenes, con la iniciativa del legislador ciudadano, estuvieron evaluando diferentes medidas y en ese momento, determinaron en la escuela hacer esta propuesta. Esta propuesta donde, entre otras cosas, solicita que la edad para los miembros de la junta en el tema del cooperativismo se pueda disminuir para que los jóvenes participen y de esta forma, motivar a la juventud a entrar al sistema y a la economía del cooperativismo en Puerto Rico.

Así que, quería tomar este turno en primer lugar para reconocerlos a ellos, que ciertamente señor Presidente, este es un Proyecto no es de este cuatrienio, es un proyecto cuando yo era Representante del Distrito número 13. Lamentablemente el cuatrienio pasado no se atendió por la Mayoría parlamentaria en ese momento, y lo radicamos nuevamente porque entendíamos que era un buen Proyecto; así que ya estos jóvenes -los que generaron esta medida- ya son universitarios, ya salieron de la escuela superior. Pero yo creo que es importante dejarlo en el récord legislativo que estos jóvenes de Barceloneta, al igual que sus maestros, sus profesores, procuraron hacer los estudios, procuraron levantar la información y a través de este servidor -como Representante de distrito en ese momento- pues presentamos la medida. Así que quería reconocerlo, agradecerle al Presidente de la Comisión de Cooperativismo que, tan pronto nos comunicamos con él para que atendiera esta medida, lo puso como una prioridad. Y hoy, se está atendiendo en la Cámara de Representante, y espero que todos mis compañeros y compañeras de las diferentes delegaciones, le voten a favor para así fortalecer el cooperativismo. Pero sobre todas las cosas señor Presidente, darles oportunidades a los jóvenes a que se inserten en este tema que es tan importante y fundamental, particularmente para los pueblos que nosotros representamos o residimos que son los pueblos distantes de la zona metropolitana.

Así que, muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Muchas gracias, compañero, reconocemos lo loable de esta medida.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Sí, señor Presidente. Solicitamos se apruebe el Proyecto de la Cámara 220.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 220. Los que estén en la afirmativa se servirán que sí. Los que estén en contra, no. Aprobado.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: En este momento, vamos a ver la Resolución Concurrente de la Cámara número trein... Conjunta, perdón, de la Cámara número 31. Tiene enmiendas al texto en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala, para que se le dé lectura.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la exposición de motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 4, eliminar “cínicas” y sustituir por “clínicas”

Página 2, párrafo 1, línea 6, eliminar “Boys” y sustituir por “Boy”

Página 3, línea 4, después de “entidades” eliminar “puedan”

En el texto resolutivo:

Página 4, línea 9, después de “cultural” eliminar “,” y sustituir por “o”

Página 4, línea 9, después de “deportivo” eliminar todo su contenido y sustituir por “, así como para fomentar o patrocinar”

Página 4, línea 13, antes de “Voluntarios” insertar “de”

Página 4, línea 5, después de “documentación”, añadir “y cumplimiento de disposiciones de Ley y Reglamentarias”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto leídas en sala.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción a las enmiendas presentadas en sala, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para reconocer al compañero Rodríguez Aguiló.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Compañero Rodríguez Aguiló, comienza su turno a las once y cincuenta y ocho de la mañana.

SR. RODRÍGUEZ AGUILÓ: Sí, buenos días, señor Presidente incidental y Vicepresidente, nuevamente. Antes de consumir un turno, tengo una enmienda adicional al texto que voy a leer en este momento, señor Presidente.

En la página 4, línea 5, después de documentación, añadir: “y cumplimiento de disposiciones ley y reglamentarias”.

Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RODRÍGUEZ AGUILÓ: Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, esta es una medida que de igual forma que la anterior, la trabajamos desde el cuatrienio pasado. El cuatrienio pasado se acercaron donde este servidor un grupo de residentes, de Santa Isabel, con la preocupación de que no tenían el, no... no tenían acceso, seguridad en esta biblioteca, que es la biblioteca que está ubicada en la comunidad Villa del Mar, del barrio Playa del municipio de Santa Isabel; donde esta organización, que se llama “Voluntarios preocupados por la educación, Inc.”, una organización que lleva más de veinte años atendiendo un área que se ha desplazado quizás por la tecnología, quizás por el estilo de vida que llevamos actualmente, particularmente los jóvenes, que son las bibliotecas.

Esto es un centro de estudio. Un centro de formación en el pueblo de Santa Isabel, el cual, su preocupación era que no tenían... tenían acceso, pero no tenían, ¿verdad?, el control de las facilidades. Con este Proyecto o esta medida lo que procuramos es que se le pueda ceder la

titularidad, para que ellos puedan llevar a cabo los trabajos de educar y de formar a los ciudadanos -del presente y del mañana- en esa biblioteca.

Yo, de igual forma señor Presidente, le agradezco a la Presidenta de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, la compañera Omayra Martínez que también, de igual forma, se... Vázquez, Martínez Vázquez, se... se ocupó de atender esta legislación con prontitud; hoy la estamos discutiendo aquí. Como dije anteriormente, la radicamos el cuatrienio pasado; no se atendió como queríamos. De igual forma, reconozco al compañero Sanabria, que es Representante de ese distrito, que es coautor de la medida, al igual que la compañera Estrella Martínez, que ambos son Representantes de ese municipio; son coautores de la medida. Así que, es un esfuerzo de todos nosotros para darle a esta organización las herramientas necesarias y la seguridad, para que puedan llevar a cabo los programas y las iniciativas que ya tienen, pero que puedan fortalecer, fortalecerlos desde esta biblioteca.

De igual forma señor Presidente, reconozco que el nuevo alcalde de la ciudad -o del pueblo- de Santa Isabel, ha estado en comunicación constante con este servidor; dándole seguimiento porque es una prioridad para él, el que se pueda aprobar esta legislación, al igual que los dos Senadores del Distrito de Guayama, que están esperando la medida para aprobarla. Yo espero que la Gobernadora, tan pronto llegue a su escritorio, la firme, porque le hacemos justicia a una organización que ha dedicado una vida, a formar jóvenes que hoy son profesionales y para que entonces puedan continuar con esa... con esa trayectoria de desarrollar a nuestros jóvenes de hoy y los del mañana.

Así que señor Presidente, con eso presentamos la medida, agradeciéndole a todos ustedes. Y espero tener el voto afirmativo de todas las delegaciones.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Muchas gracias, compañero Rodríguez Aguiló.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 31, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta número 31, según ha sido enmendada. Los que estén en la afirmativa... Conjunta de la Cámara número 31, según ha sido enmendada. Los que estén en la afirmativa favor decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, habíamos dejado inicialmente para un turno posterior el Proyecto de la Cámara número 20. Para atenderlo en este momento.

El Proyecto de la Cámara número 20, tiene enmiendas al texto en el entirillado. Solicitamos se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: La compañera Tatiana Pérez, Presidenta de la Comisión de Educación informante, solicita un turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Compañera Pérez Ramírez comienza su turno a las doce y tres de la tarde.

SRA. PÉREZ RAMÍREZ: Señor Presidente, buenas tardes. Buenas tardes a todos los compañeros aquí presentes.

Tenemos ante nuestra consideración un Proyecto de ley de vital importancia para el futuro de nuestra educación superior en Puerto Rico: el Proyecto de Cámara 20, de la autoría del Presidente de este Cuerpo legislativo, Méndez Núñez. Esta medida tiene como objetivo enmendar los Artículos 2.1 y el 4.1 de la Ley número 4 de 2022, conocida como la Ley de Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal. La Ley número 4 de 2022 fue creada con la noble intención de establecer un programa de becas que permita a nuestros estudiantes -con un aprovechamiento académico favorable y necesidades económicas- continuar sus estudios

universitarios... Estamos con el número 20, ¿es correcto? Estamos con el Proyecto de Cámara número 20. Sí. Estudios universitarios. Sin embargo, al analizar el funcionamiento de esta ley, se ha hecho evidente que es necesario aclarar y redefinir las responsabilidades en torno a la distribución de estos fondos.

Las entidades gubernamentales involucradas, tales como la UPR, AAFAF y el Departamento de Hacienda, tienen múltiples deberes que atender; y no se puede sobrecargar a estas agencias con la responsabilidad de salvaguardar el uso de los fondos de las becas. La UPR, como entidad pública, es la mejor que conoce y puede gestionar la situación de sus estudiantes: garantizando que los fondos lleguen a quien realmente los necesitan.

Con este Proyecto, proponemos que la UPR asuma la responsabilidad directa de la distribución de estos fondos. Esto no solo simplifica el proceso, sino que también permite una mayor transparencia y eficacia en los usos de estos recursos. La UPR ya tiene el mandato de crear el programa de becas y por lo tanto, debe ser la entidad que establezca los requisitos necesarios para asegurar que estos fondos se distribuyan exclusivamente a estudiantes que demuestren un progreso académico satisfactorio y una necesidad económica. Además, esta ley requiere que la UPR envíe informes periódicos a las entidades correspondientes; lo que proporcionará un mecanismo de supervisión y radicación de cuentas que beneficiará a todos los involucrados. La colaboración entre la UPR y las agencias gubernamentales se mantendrá. Pero será la Universidad la que liderará el proceso, garantizando que los fondos se utilicen de manera eficiente y efectiva.

En conclusión, señor Presidente, este Proyecto no solo busca mejorar la administración de las becas, sino que también refuerza nuestro compromiso con la educación superior de Puerto Rico; asegurando que nuestros estudiantes tengan un acceso a una educación de calidad, sin importar su situación económica.

Les pido compañeros que apoyen este Proyecto de ley, pues en ello se encuentra el futuro de muchos jóvenes puertorriqueños y el fortalecimiento de nuestra Universidad de Puerto Rico.

Estas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Muchas gracias, compañera Pérez Ramírez.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara número 20 según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara Número 20 según ha sido enmendado. Los que estén en la afirmativa favor de decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto en calendario es la Resolución Conjunta de la Cámara 50. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: La compañera Tatiana Pérez, presidenta de la Comisión informante de Educación, solicita un turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Adelante compañera Pérez Ramírez, a las doce y siete de la tarde.

SRA. PÉREZ RAMÍREZ: Muy buenas tardes nuevamente, señor Presidente. Atendiendo la Resolución Conjunta de la Cámara Número 50.

A nuestros compañeros legisladores, esta medida es un homenaje a unos de los más grandes exponentes de nuestra literatura y un ferviente defensor de la educación en Puerto Rico: René Marqués. Esta Resolución tiene como un propósito designar con su nombre a la escuela pública Segunda Unidad de Río Arriba Escuela Elemental Nueva Factor 5, en la comunidad de Factor de Arecibo.

Queremos reconocer, ¿verdad?, que la autoría de esta Resolución Conjunta es del compañero Jerry Nieves Rosario.

René Marqués -nacido en Arecibo- no solo fue un escritor prolífico, sino también un activista cultural y un apasionado defensor del derecho a una educación de calidad para todos. Su legado trasciende las páginas de sus obras y se manifiestan en su compromiso con el desarrollo del pensamiento crítico y las formaciones intelectuales de nuestros jóvenes. La Escuela Elemental Nueva Factor 5 ha alcanzado el estatus de escuela modelo: un lugar donde se cultiva el amor por el aprendizaje, tal como Marqués los promovía en sus escritos y acciones. Al nombrar esta escuela en su honor, no solo reconocemos una invaluable contribución a la literatura, sino que también inspiramos a futuras generaciones a seguir su ejemplo -de dedicación y compromiso- con la educación de Puerto Rico.

Es fundamental recordar que Marqués defendía el derecho de cada individuo a acceder a una educación de excelencia, sin importar sus circunstancias. En un momento en que enfrentamos desafíos en nuestro sistema educativo, es imperativo que honremos su legado y valoremos el impacto que la educación puede tener en la vida de estos jóvenes.

Además, esta Resolución busca eximir la designación de la disposición de la Ley Número 99 del 22 de junio de 1961; lo que permitirá una rotulación más expedita y efectiva en nuestras escuelas. Esto es esencial para que la comunidad de Factor -y el municipio de Arecibo- pueda celebrar y reconocer adecuadamente el nombre de Rene Marqués en su escuela: fomentando un sentido de orgullo y pertenencia en los estudiantes y comunidad.

Por lo tanto, les pido a todos y a todas que respalden esta Resolución. Al hacerlo, no solo rendimos homenaje a un gran puertorriqueño, sino que también reafirmamos nuestro compromiso con la educación y la cultura de nuestra isla.

Honremos a Rene Marqués, otorgándole este reconocimiento que servirá como un faro de inspiración para las generaciones venideras.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Muchísimas gracias, compañera.

Señor Portavoz, antes queremos, nos informan que nos vistan -y se encuentran en las gradas- un grupo de capellanes del Cuerpo de Capellanes del Gobierno de Puerto Rico, siendo hoy el Día del Capellán. Reconocemos y le damos la bienvenida a esta su Casa de las Leyes, agradeciendo su importante y medular función. Que Dios les bendiga.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Sí señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara número 50, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara número 50, según ha sido enmendada. Los que estén en la afirmativa, favor decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entrillado. Para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto en el calendario, Resolución Conjunta de... Resolución, perdón, de la Cámara número 28. Tiene enmiendas al texto en el entrillado. Para que aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala para que se dé lectura.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto resolutivo:

Página 2, línea 1, después de “comisiones de” añadir “la”.

Página 2, línea 2, después de “y de” añadir “la”.

Página 2, línea 7, eliminar “; y para otros fines relacionados”.

Conclusión de la lectura.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas leídas en sala.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: El señor Junior Pérez pidió un turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Compañero Pérez Ortiz.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución de la Cámara número 28, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara número 28, según ha sido enmendada. Los que estén en afirmativa favor decir que sí.

Los que estén en contra, no. Aprobada. Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entrillado. Para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título:

Página 1, línea 1, después de “comisiones de” añadir “la”.

Página 1, línea 2, después de “y de” añadir “la”.

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título leídas en sala.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto en calendario es Resolución de la Cámara Número 48. Tiene enmiendas al texto en el entrillado. Para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí. El compañero Junior Pérez, autor de la medida, quiere un turno sobre la misma.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Compañero Pérez Ortiz, comienza su turno a las doce y trece de la tarde.

SR. PÉREZ ORTIZ: Mucha gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Portavoz. Esta medida atiende el problema que hay en los asuntos del mal uso de personas con armas de fuego y tiroteos en lugares públicos, que muchas veces nos concentramos y pensamos que puede ser la escuela, este mismo lugar aquí es bien visitado, El Capitolio... Lugares como el Choliseo, lugares donde se hacen diferentes actividades; y creo, señor Presidente, que hoy me dirijo a este Cuerpo con un profundo sentido de responsabilidad, para hablar sobre una medida que más allá de los tecnicismos legislativos, tiene que ver con la vida de nuestros niños y jóvenes y aun las personas de la tercera edad.

Esta Resolución que presentamos busca ordenar una investigación sobre la preparación del Departamento de Educación ante incidentes de tirador activo en nuestras escuelas. Sabemos que vivimos en tiempos complejos, donde lamentablemente la amenaza de violencia armada -en torno a escolares- ya no es algo ajeno a nuestra realidad. No podemos esperar a que una tragedia nos obligue a actuar. Nuestra obligación es prevenir, proteger y garantizar entornos escolares seguros, aun los lugares públicos.

Esta medida tiene tres objetivos fundamentales. Primero: Evaluar los protocolos existentes para responder a incidentes de tirador activo. Queremos saber si los planes están al día, si las escuelas están preparadas y si cada miembro de la comunidad escolar sabe exactamente qué hacer ante una amenaza. Segundo: Verificar el cumplimiento con la legislación vigente, incluyendo la Resolución Conjunta 38 del 2019, que ordenó simulacros y adiestramientos. No basta con que existan documentos o planes de trabajo hechos sobre un escritorio. Tenemos que ir a desarrollar ejercicios y el propósito de esta medida es corroborar que eso se esté haciendo; que nos muestren evidencias. No basta con que existan documentos, tenemos que asegurarnos de que esos planes se ejecuten, y se ejecuten bien: correctamente.

Tercero: Garantizar que nuestras escuelas sean espacios seguros; que madres, padres, maestros, y sobre todo nuestros estudiantes, puedan estar tranquilos sabiendo que hay un plan, que hay preparación y que hay coordinación, entre todos los componentes de la comunidad escolar.

Esta investigación no es un mero ejercicio burocrático, es una acción concreta para proteger vidas. Es nuestra responsabilidad moral y legislativa. Por eso les invito a todos mis compañeros - de este honroso Cuerpo- a que respaldemos esta medida, porque no hay causa más urgente, ni compromiso más importante, que la seguridad de nuestra niñez.

Muchas gracias, son mis expresiones, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Muchas gracias, compañero Pérez Ortiz. Termina su turno a las doce y diecisiete de la tarde.

Señor Portavoz... Señor Torres Cruz; comienza su turno a las doce y diecisiete de la tarde.

SR. TORRES CRUZ: Compañeros: gracias por el reconocimiento, señor Presidente. Turno breve, le pido celeridad a la Comisión que va a investigar... y que... le pido primero a los compañeros que autoricen esta Resolución inmediatamente y por unanimidad. Y le pido a la Comisión que va a investigar, celeridad en este sentido. Hay unos Proyectos que yo he radicado de esta misma temática; pero hace una hora atrás yo recibí un correo electrónico de la escuela de mi hija con esta problemática, de una persona... que por una broma, comentó en las redes sociales sobre una situación con esa escuela y ha formado un corre y corre entre todos los padres. Que de hecho, hay otro compañero aquí que también tiene los hijos en esa escuela.

Y lo que le pido a la Comisión de Educación -y si es posible a la de Seguridad en donde yo soy portavoz de mi partido- vamos a darle celeridad a esto y a darle seguridad al País. Que esta situación no se extrapole y no venga a nuestro terruño; que tanto daño le hace en otras, en otros territorios, en otras latitudes, a las escuelas. Basta ya de estar utilizando esto como broma, basta ya de que esto no tengamos unos protocolos y que como dice el compañero Pérez, no sea burocracia, que tengamos un protocolo bien hecho y que los maestros estén bien adiestrados.

Esas son mis palabras, muchas gracias señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Muchas gracias compañero, conociendo el compromiso de ambos presidentes, sé que así se hará.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Me veo tentado, señor Presidente, a pedir un turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Compañero Torres Zamora, comienza su turno a las doce y dieciocho de la tarde.

SR. TORRES ZAMORA: Concurro con los compañeros, pero obviamente lo voy a dejar plasmado para récord legislativo. El primer caso realmente que vivimos en Puerto Rico hace dos años atrás, en diciembre del 2022 -con esto de “tirador activo”- fue en *University Gardens*, donde está mi hijo. Y precisamente, el joven que insinuó en las redes sociales que quería hacer este tipo de acto conjunto con otro joven de la Escuela Sotero... Era un joven que estaba en el salón de mi hijo. Y que para acabar se sentaba, en el asiento detrás de mi hijo. Y el que recuerda, recuerda que en ese momento yo hice unas expresiones públicas bien fuertes contra el Secretario de Educación en ese momento, que era Eliezer, ahora vuelve a ser Secretario.

Yo sé que han hecho actividades de mitigación en todo Puerto Rico para bregar con “tirador activo”; sé que están haciendo los adiestramientos, pero... pero, este tipo de investigación es totalmente necesaria y loable para saber que vamos en el camino correcto. Y que Puerto Rico no se convierta en una estadística más porque, como dije en el 2022 en diciembre, no fue meramente que alguien dijo, insinuó; es que alguien tuvo la intención y lo pensó. Porque eso fue lo que pasó en *University Gardens*. Así que yo, este tipo de medida y de investigación yo la aplaudo y voy a estar bien atento, ¿verdad? -como Portavoz que soy- en las vistas, para verificar que... qué Educación está haciendo y qué podemos hacer en adición a...

Así que, esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Muchas gracias, señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí señor Presidente, para que la Resolución de la Cámara 48 sea aprobada, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara número 48, según ha sido enmendada. Los que estén en la afirmativa favor decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada. Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, el próximo asunto en el calendario, la Resolución de la Cámara 120. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se le dé lectura.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

Exposición de Motivos:

Página 2, tercer párrafo, líneas 1 a la 4: ELIMINAR su contenido y SUSTITUIR por: “El desarrollo socioeconómico de la zona este de Puerto Rico se ha visto impactado por varios factores. Entre estos, el cierre de muchas industrias, empresas y pequeños negocios, lo cual se traduce en la pérdida de empleos y”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto leídas en sala.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución de la Cámara 120, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 120 según ha sido enmendada. Los que estén en la afirmativa favor decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto, Resolución de la Cámara 127. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): ¿Hay alguna objeción? Se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se le dé lectura.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la exposición de motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 2, eliminar “esta Asamblea Legislativa” y sustituir por “esta Cámara de Representantes”

En el texto resolutivo:

Página 2, línea 8, eliminar “; y para otros fines relacionados”.

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 127, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 127, según ha sido enmendada. Los que estén en la afirmativa favor decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Breve receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara a las doce y treinta y dos de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para solicitar que la Resolución... Para volver al turno de Peti...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz, ahora lo puedo escuchar.

SR. TORRES ZAMORA: Para volver al turno de Peticiones.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Turno de Peticiones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos el retiro del Informe en torno a la Resolución de la Cámara 52 y devolver el mismo a la Comisión de Asuntos Internos.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿De la Resolución o del Proyecto?

SR. TORRES ZAMORA: Resolución 52 de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Si no hay objeción, se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Y solicitamos el retiro de la Resolución de la Cámara, Conjunta de la Cámara 81, 82 y 83 que es de la autoría del compañero Carlo Acosta. De Emilio.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos el retiro y devolución del Informe positivo del Proyecto de la Cámara 42, a la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Y se devuelve a Comisión?

SR. TORRES ZAMORA: Y se devuelve a Comisión.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Y solicitamos relevar a la Comisión de Educación de la Resolución Conjunta de la Cámara 23, y que se asigne a la Comisión de Asuntos Municipales.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Mociones. Turno de Mociones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Turno de Mociones. Perdón compañero. El compañero Torres Cruz tiene una petición.

Señor Torres Cruz.

SR. TORRES CRUZ: Buenas tardes nuevamente. Gracias por el reconocimiento, señor Presidente. A los compañeros, le solicito a este augusto Cuerpo, hacer una petición al Comisionado de la Policía de Puerto Rico y es la siguiente: que certifique al 28 de febrero -es decir, lo más reciente posible- la cantidad de intervenciones por falta de marbete electrónico -que se han hecho en el último año- toda vez y justifico esta petición, que yo tengo radicada una Resolución con número 134, que busca investigar el uso de los marbetes electrónicos porque hay muchas personas de edad adulta que, porque no tienen la calcomanía con la fecha, se les pasa el período de renovar el marbete y se están radicando los casos en los tribunales.

A mi oficina, ¿verdad?, yo fui abogado hasta el 31 de diciembre, a mi oficina o a mi correo electrónico -y la oficina de compañeros- llegan diariamente... En el día de ayer me comentó un compañero que en un tribunal del País había sesenta peticiones de revisión de boleto en una sala; y cincuenta y dos eran de este tipo de personas, de personas adultas, mayores de sesenta años.

Así que señor Presidente, la petición es, nuevamente, que el Comisionado de la Policía certifique al 28 de febrero la cantidad de intervenciones -por falta de marbete electrónico- que se han dado en el último año. Esa es mi petición.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Radique la petición como una Resolución y la habremos de estar atendiendo. Muchas gracias.

Señor Domingo Torres.

SR. TORRES GARCÍA: Buenas tardes, señor Presidente. Tenemos una petición. Hemos tenido conocimiento que el Presidente del Senado ha solicitado una consulta a la Oficina de Ética Gubernamental respecto a lo posibles conflictos éticos relacionados con los nombramientos del Secretario de la Gobernación y la Secretaria de Estado. Entendemos que esto es una situación que amerita mayor transparencia y cautela; y se vislumbra que atenderemos dicho nombramiento esta

próxima semana. Por tal razón, le solicito respetuosamente que, cónsono a la política de transparencia de este Cuerpo, se nos comparta el resultado de dicha consulta -que el Presidente del Senado indicó que le había compartido también esa petición a usted como Presidente de la Cámara- con el fin de evaluar adecuadamente a la nominada. Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Perdón que lo interrumpa, repita esa última oración. ¿Qué había compartido con quién?

SR. TORRES GARCÍA: Con... con usted como Presidente de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Termine.

SR. TORRES GARCÍA: Eh... señor Presidente, la confianza es lo más importante y el Pueblo espera transparencia de estos procesos de nombramiento, que es una de las figuras más importantes de este gobierno.

Esa es la petición, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Por lo menos, no he visto la correspondencia hoy, así que no sé si ese; “ha compartido con este servidor”, eso que usted está aseverando. Segundo: Posiblemente la próxima semana estemos viendo el nombramiento de la Secretaria de Estado, si es que somete toda la documentación en el día de mañana. Si la somete, obviamente, ese es uno de los documentos que se le estará requiriendo. Por lo tanto, los miembros de la Comisión tendrán la oportunidad de examinar todos los documentos que someta la nominada.

Así que ese documento estará allí incluido. Así que, atendemos su petición de esa manera; pero sí, va a estar -como parte del expediente de la nominada- la consulta que se le ha ... que se le hizo o el resultado de la consulta, de la Oficina de Ética Gubernamental.

Muchas gracias. Señor Márquez Lebrón.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Señor Presidente, un breve... una breve petición en cuanto a usted... de lo que acaba de señalar, que la vista pública de la nominada se celebre después que tengamos la posibilidad de examinar los documentos.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Claro, si se somete toda la documentación mañana, inmediatamente se estarán comunicando con los miembros de la Comisión para que examinen toda la documentación, y entonces se citará a vista pública. Porque, quiero dejar claro, el asunto de la nominación de la Secretaria de Estado no se va a atender en vista ejecutiva. Se va a atender en vista pública.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Muchas gracias, señor Presidente. Esa... esa era la petición.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente, en aras de añadir al expediente que tiene que presentar la Secretaria de Estado, ya que la Gobernadora a las diez de la mañana del día de hoy no ha contestado la carta y tiene hasta mañana, pues para que se le añada a esa... expediente, el salario que tiene la Secretaria de Estado -Verónica Ferraiuoli- tanto en la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, como en la Secretaría de Estado. Y, la minuta de la Autoridad del Distrito de Convenciones que establece su nuevo salario.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Usted es miembro de la Comisión de Gobierno; sé que tendrá el privilegio y el placer, de hacerle esa pregunta de manera directa a la señora Ferraiuoli y sé que el presidente de la Comisión, la pondrá bajo juramento para que conteste esa pregunta.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Así que...

SR. FERRER SANTIAGO: Yo agradezco que me vaya a dar la oportunidad en la vista pública para hacer esa pregunta que ciertamente la podemos hacer. Pero para el beneficio de todos los compañeros Representantes y del pueblo de Puerto Rico, a bien usted ayer subió a los portales de la Cámara de Representantes, el *Portal de transparencia* de los gastos de las oficinas legislativas, donde se publican los salarios y los contratos de servicios profesionales y de los empleados, sería muy bueno que también el País conociera ese salario de la Secretaría de Estado y la Resolución de la Junta de la Autoridad del Centro del Distrito de Convenciones, donde se le establece un aumento y un nuevo salario a la directora de la Autoridad del Centro de Distrito de Convenciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Claro que sí, comparto su inquietud ... y sé qué el día que se celebre la vista, esa pregunta y la contestación estaremos todos muy atentos a ella.

Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Así que no acepta ni rechaza nuevamente mi petición.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Si es para subirla a *Facebook* o a las redes y quiere que yo haga una expresión sobre eso... Vuelvo y le repito, la petición ha sido atendida porque el día de la vista pública usted podrá hacer todas las preguntas y el pueblo de Puerto Rico y usted, sé que quedarán satisfechos.

SR. FERRER SANTIAGO: No, no preocupe por mis redes... Si esto lo tramita la Cámara de Representantes...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Pues por eso, pero... pero yo se cu...

SR. FERRER SANTIAGO: A través de la internet y todo... pero es importante que se ... [ININTELIGIBLE]... mi petición.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Compañero, compañero, yo sé cuál es su intención. Y yo no estoy en el ánimo de entrar en controversias. Yo lo único que le digo es, que su petición será atendida en el momento propicio. Así que no siga prendiendo el micrófono, no voy a seguir reconociéndolo, porque sé que usted está complacido con mi contestación.

Señor Félix Pacheco.

SR. PACHECO BURGOS: Señor Presidente, con el mayor de los respetos, solicitamos autorización para reunión ejecutiva de la Comisión -la cual presidimos- el lunes 24 a las diez de la mañana, para atender responsablemente el Proyecto 231, de la autoría de nuestro compañero Rodríguez Aguiló.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿La Comisión de Seguridad Pública?

SR. PACHECO BURGOS: Correcto.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. PACHECO BURGOS: Gracias.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Quiero dejar claro, ahora tengo la atención de la mayoría de los miembros, el próximo día de sesión va a ser el próximo martes, a la una de la tarde. Ese día va a ser el próximo día de sesión, así que pueden correr el itinerario. Los presidentes de las comisiones para que sepan que el día de sesión va a ser el martes, a la una de la tarde.

Señor Porta...

Señor Domingo Torres, ¿iba a hacer algún otro planteamiento?

Señor... ¿Alguno?... Señor Pacheco.

SR. PACHECO BURGOS: Señor Presidente pues la petición entonces la mudamos, a beneficio de los compañeros, para el martes a las diez de la mañana.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): El martes a las diez de la mañana no puedo autorizar la vista, ya que la delegación de Mayoría estará fuera de este recinto, atendiendo una conferencia legislativa con la Gobernadora.

SR. PACHECO BURGOS: Pues continuamos con la petición del lunes, a las diez de la mañana.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muy bien. El lunes sí.

¿Alguna... otra petición? No habiendo ninguna otra petición, señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Siguiendo en la línea, entonces solicitamos entonces se solicite consentimiento al Senado, para recesar por más de tres días hasta el próximo martes 25 de marzo de 2025, a la una de la tarde.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Proceda entonces, señor Secretario.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para el turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos una moción. Solicitamos la autorización de una moción de su señoría para reconocer y honrar la vida de don Pedro Vidal y expresar nuestras más sinceras condolencias.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción?...

SR. TORRES ZAMORA: De Johnny Méndez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Voy a pedir que a esa moción se una la delegación del Partido Nuevo Progresista. Si no hay objeción, se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Y quisiéramos...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se aprueba, perdón.

SR. TORRES ZAMORA: En una moción, ya debidamente aprobada, la compañera Carmen Medina Calderón, para expresar la condolencia por el fallecimiento de Juan L. Méndez Reyes. Quisiéramos unir...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Toda la delegación del Partido...

SR. TORRES ZAMORA: ...toda la delegación del Partido...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ...Nuevo Progresista y nos unimos a la expresión de la compañera Carmen Medina. Conocimos muy bien al señor Juan Luis Méndez. Fue presidente por varios cuatrienios de la legislatura municipal del pueblo de Río Grande. Padre del exalcalde César Méndez Otero, también del municipio de Río Grande. Así que nos unimos toda la delegación del Partido Nuevo Progresista a esa moción de condolencias.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, pues no habiendo más peticiones y mociones, solicitamos pasar al tercer turno según el orden de los asuntos.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Tercer turno. Tóquese el timbre.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, solicitamos se conforme un calendario de votación final que incluya las medidas: el Proyecto de la Cámara número 20, el Proyecto de la Cámara 156, el Proyecto de la Cámara 220; la Resolución Conjunta de la Cámara 31 y la Resolución Conjunta de la Cámara 50.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción al calendario de votación final que ha expresado el señor Portavoz? Si no la hay, se aprueba.

Tóquese el timbre.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

Son sometidas a la consideración de la Cámara en Calendario de Aprobación Final las siguientes medidas:

P. de la C. 20

Para enmendar los Artículos 2.01 y 4.01 de la Ley Núm. 4-2022, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal", con el fin de aclarar la responsabilidad de la Universidad de Puerto Rico sobre la distribución de los fondos; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 156

Para derogar la Ley 209-2004, conocida como "Ley de la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas", disolver la Corporación para la Rehabilitación de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas, adscrita al Departamento de la Vivienda; y para otros fines.

P. de la C. 220

Para enmendar el Artículo 5.19, de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como la "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002", con el propósito de aumentar el límite de la edad requerida para los miembros del Comité de la Juventud con el propósito de procurar y promover una mayor inclusión del sector juvenil en los Cuerpos Directivos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito; y para otros fines.

R. C. de la C. 31

Para ordenar al Departamento de Vivienda a transferir por el precio nominal de un dólar (\$1.00) a Voluntarios Preocupados por la Educación Inc., el predio de terreno, así como la estructura ubicada en la Parcela Núm. 106 de la Comunidad Villa del Mar en el barrio Playa del Municipio de Santa Isabel, conocida como la Biblioteca Comunitaria Villa del Mar; sin sujeción a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal"; establecer restricciones a la variación de uso o enajenación de la propiedad sin el consentimiento expreso del Secretario del Departamento de Vivienda; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 50

Para designar con el nombre de "Escuela Elemental René Marqués", a la Escuela Elemental Nueva Factor V, de la Comunidad de Factor en el Municipio de Arecibo, Puerto Rico, en honor al legado y la invaluable contribución de René Marqués a la literatura, el pensamiento crítico y la educación en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Algún compañero va a solicita abstención, voto explicativo?

Señora Burgos Muñiz.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí, para voto explicativo y abstención del Proyecto de la Cámara 156.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

Señor Márquez Lebrón.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Sí señor Presidente, para un voto explicativo para este servidor y la delegación del PIP, en el Proyecto de la Cámara 156.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

¿Algún otro compañero? ¿No la hay? Se abre la votación electrónica... Ferrer Santiago, perdón.

SR. FERRER SANTIAGO: Voto explicativo en el Proyecto de la Cámara 156, para la delegación del Partido Popular Democrático.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

Se abre la votación electrónica a las doce y cuarenta y seis de la tarde. Votación de treinta minutos.

(en estos momentos se procede a la votación final)

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Habiendo votado la totalidad de los compañeros y compañeras presentes, se cierra la votación final a la una y doce de la tarde.

Señor Portavoz. Oficial de Actas.

Los P. de la C. 20, P. de la C. 220; las R. C. de la C. 31 y R. C. de la C. 50 sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; señora del Valle Colón; señores Estévez Vélez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señora Lebrón Robles; señor Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 48

VOTOS NEGATIVOS:

TOTAL 0

El P. de la C. 156 sometido a votación, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González; señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Román López, Roque Gracia, Sanabria Colón y Torres Zamora.

TOTAL 32

VOTOS NEGATIVOS:

Señores Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; señora Gutiérrez Colón, Hau; señoras Higgins Cuadrado, Lebrón Robles; señor Márquez Lebrón; señora Martínez Soto; señor Rivera Ruiz de Porras, señora Rosas Vargas; señores Torres Cruz, Torres García, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 15**VOTO ABSTENIDO:**

Señora Burgos Muñiz.

TOTAL 1

SR. OFICIAL DE ACTAS: Habiendo concluido la votación, el Proyecto de la Cámara número 20 obtuvo: cuarenta y ocho votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 156 obtuvo: treinta y dos votos a favor, quince votos en contra y uno abstenido. El Proyecto de la Cámara 220 obtuvo: cuarenta y ocho votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 31 obtuvo: cuarenta y ocho votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara número 50 obtuvo: cuarenta y ocho votos a favor, cero votos en contra.

Resultado de la votación.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Por el resultado de la votación final, todas las medidas han sido aprobadas.

Señor Portavoz.

PASE DE LISTA EN COINCIDENCIA CON LA VOTACIÓN FINAL

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, habiendo concluido los trabajos para el día, solicitamos que el pase de lista final coincida con la votación final y se excuse a las personas que usted tenga a bien excusar.

INFORME DE AUSENCIAS Y EXCUSAS

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Se excusa a todos los fines a los compañeros Santiago Guzmán, compañera Lebrón Rodríguez.

Ausentes excusados compañero Feliciano Sánchez, Rodríguez Torres y Morey Noble.

SR. TORRES ZAMORA: Así señor Presidente, solicitamos que los trabajos de la Cámara se recesen hasta el próximo martes, 25 de marzo de 2025, a las dos de la tarde.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): A la moción presentada por el Portavoz de la Mayoría, Torres Zamora, siendo la una y catorce de la tarde... de marzo 2025, no habiendo objeción a la misma, la Cámara de Representantes decreta un receso hasta el próximo martes 25 de marzo, a las dos de la tarde.

Receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso hasta el martes 25 de marzo de 2025 a las dos de la tarde.